MINISTERIO DEL TRABAJO

52-1010

No: 52-2-2022-008524

San Juan de Pasto, 27/10/2022 4:53:12 p. m.

Doctor
Carlos Hernando Aguirre Riascos
Subdirector
Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica
Km 21 Inguapi La Chirica vía Tumaco-Pasto
San Andrés de Tumaco

Asunto: Autorización contratación

Cordial saludo, doctor Aguirre:

En atención a la comunicación con número de radicación 52-2-2022-008504 referente a la solicitud contratación de servicios cuyo objeto es: Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluye mano de obra y suministro de repuestos originales nuevos y lubricantes de los vehículos que integran el parque automotor del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica.

De manera atenta, me permito remitir a usted, la autorización 552 del 27 de octubre de 2022.

Recuerde señor subdirector que con la presente contratación no se desfinancien los gastos de obligatorio cumplimiento, nomina, prestaciones sociales, SSEMI, aportes sobre nómina y demás gastos asociados a la misma; servicios públicos, impuestos, bienestar alumnos, aseo y vigilancia, entre otros, además verificar que la solicitud este contemplada en el Plan de Adquisición de la presente Vigencia Fiscal.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por SARA aNGELA ARTURO GONZaLEZ
Fecha: 2022.10.27 14:50:03 -05'00'

Sara Angela Arturo González
Directora SENA Regional Nariño

Elaboro: Magaly Argote
Técnico

MINISTERIO DEL TRABAJO

52-9535-101 **No: 52-2-2022-008504**
San Andrés de Tumaco, **27/10/2022 10:37:00 a. m.**

Doctora:
Sara Ángela Arturo González
Directora Regional Nariño
SENA
Calle 22 11 e 05 Vía oriente
San Juan de Pasto- Nariño

Asunto: Solicitud autorización proceso de mantenimiento de vehículos

Cordial Saludo,

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 249 de 2004 y la Resolución 2800 del 23 de diciembre de 2014, remito para su autorización la documentación para contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluye mano de obra y suministro de repuestos originales nuevos y lubricantes de los vehículos que integran el parque automotor del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica.

Atentamente,

Firmado digitalmente por CARLOS HERNANDO AGUIRRE RIASCOS
Fecha: 2022.10.27 10:39:58 -05'00'

Carlos Hernando Aguirre Riascos
Subdirector
Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica

Anexo: 49 folios

Proyecto: Monica Alejandra Riascos Villarreal
Cargo: apoyo área de compras

Reviso: Andrea Estefanía Torres Delgado
Cargo: Abogada contratación

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRIENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	26/10/2022
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Grupo Administrativo Mixto
ORDENADOR DEL GASTO:	Carlos Hernando Aguirre Riascos
OBJETO:	contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluye mano de obra y suministro de repuestos originales nuevos y lubricantes de los vehículos que integran el parque automotor del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es una Entidad adscrita al Ministerio de Trabajo cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la ley 119 de 1994, es cumplir con su misión de inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales se deben ajustar a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional. En línea con el Plan Nacional de Desarrollo, la entidad formula sus aportes estratégicos y compromisos que generan retos institucionales, fundamentados en la estrecha relación que existe entre formación profesional integral, trabajo decente, desarrollo productivo y el desafío que esto implica respecto a las transformaciones institucionales para aportar a la productividad y competitividad del país, los cuales se traducen en el aumento de personas colocadas en el mercado laboral, inclusión y movilidad social. Por lo anterior, se ratifica que la actividad misional del SENA estimula: La productividad de las empresas, la generación de ingresos, fuerza laboral innovadora a las empresas y las regiones, integralidad de sus egresados y vocación de servicio, calidad, estándares internacionales y la incorporación de tecnologías de última generación. Para el desarrollo de la misión institucional, el Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica requiere de bienes y elementos que faciliten el cumplimiento de la labor encomendada; generalmente activos, dentro de los que se encuentran los vehículos, los cuales son destinados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.
Análisis de conveniencia	Teniendo en cuenta que la tarea primordial de los vehículos es transportar funcionarios, contratistas, aprendices y materiales de formación; correspondiendo al apoyo directo de la función misional de la Entidad en condiciones óptimas, seguras, confiables y eficientes; por ello debe garantizarse el mantenimiento preventivo y correctivo a los mismos, según corresponda.
	El presente proceso obedece a una necesidad recurrente debido a que los vehículos son susceptibles de mantenimiento preventivo y

	correctivo para vincularlos de manera activa a los procesos misionales y/o de apoyo a la formación.
	en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de Contratación de **Mínima Cuantía**, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes y concordantes.

3. **La presente Necesidad se encuentra en el numeral 1007 del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad**

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
78181507 40161504 40161505 40161509 40161513 15121509	contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluye mano de obra y suministro de repuestos originales nuevos y lubricantes de los vehículos que integran el parque automotor del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica.	$71.357.000	Carlos Hernando Aguirre Riascos	CO-NAR52-953510

4. El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**

1	F	78000000	78180000	78181500	78181507	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros
2	D	40000000	40160000	40161500	40161504	Filtros de aceite
3	D	40000000	40160000	40161500	40161505	Filtros de aire
4	D	40000000	40160000	40161500	40161509	Filtros de absorción
5	D	40000000	40160000	40161500	40161513	Filtros de combustible
6	B	15000000	15120000	15121500	15121509	Aceite de frenos

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

6. OBJETO

contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluye mano de obra y suministro de repuestos originales nuevos y lubricantes de los vehículos que integran el parque automotor del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

1. CHEVROLET VITARA: PLACAS OBG- 622 MODELO 2007

ITEMS	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
1	CAMBIOS DE ACEITE Y FILTROS (filtros de aceite y combustible, aceite 15w50	UNIDAD	5

2	MANTENIMIENTO FRENOS (cambio de pastillas, cambio de bandas traseras, mantenimiento del sistema)	GLOBAL	2
3	CAMBIO DE BUJIAS Y CABLES DE ALTA	UNIDAD	1
4	CAMBIO VALVULAS SENSORAS DE INYECION (MAF, IAC)	GLOBAL	1
5	MANTENIMIENTO SUSPENSION (rotulas, axiales y terminales).	GLOBAL	1
6	MANTENIMIENTO DE RODAMIENTO (cambio de balineras delanteras y traseras, crucetas de cardan)	GLOBAL	1

2. CAMIONETA VOLKSWAGEN AMAROK OJY-082 MODELO 2016

ITEMS	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
1	CAMBIOS DE ACEITE Y FILTROS (filtros de aceite y combustible, aceite 15w40)	GLOBAL	6
2	enfriador de aceite	UNIDAD	1
3	retrovisor derecho	UNIDAD	1
4	panorámico trasero	UNIDAD	1
5	direccional trasero	UNIDAD	1
6	amortiguadores traseros	UNIDAD	2
7	farolas delanteras	UNIDAD	2
8	carpa platón	UNIDAD	1
9	revisión de frenos (cambio de pastillas, bandas traseras y mantenimiento de bomba y cilindros).	GLOBAL	1
10	revisión de rodamientos (cambio de balineras delanteras y engrase y lubricación de la transmisión trasero y delantera.	GLOBAL	1
11	cambio reten de punta de la caja vw amarok	UNIDAD	1

12	mantenimiento aire acondicionado (cambio de válvula de control electrónica, filtro de aire, polea de clutch del compresor.	GLOBAL	1
13	mantenimiento sistema de suspensión (bujes de tijeras, rotulas).	GLOBAL	1
14	mantenimiento de sistema de bloqueo de puertas	GLOBAL	1
15	Lamina y pintura	GLOBAL	1

3. BUS CHEVROLET NQR OJX 221 MODELO 2016

ITEMS	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
1	cambio de aceites 15w40, filtros de aceite, aire y combustible	GLOBAL	6
2	REPARACION DE CULATA (empaque de culata, empaque de junta del compresor, obturadores de válvulas (2), termostato (2), limpieza de intercooler)	GLOBAL	1
3	cambio de rodamiento delanteros y traseros	GLOBAL	1
4	revisión de sistema eléctrico	GLOBAL	1
5	cambio de guayas control de cambios y neutros	UNIDAD	1
6	arreglo piso (cambio de láminas del piso, tapizado de piso, pintura de base de sillas).	GLOBAL	1
7	cambio de radiador completo	GLOBAL	1
8	cambio de mangueras de cierre de puerta de apertura lateral	GLOBAL	1
9	reparación de puerta de apertura lateral (cambio de balineras, cambio de vidrios).	GLOBAL	1

10	mantenimiento sistema de Aire acondicionado (compresor, tarjeta, unidad evaporadora, tubería)	GLOBAL	1
11	mantenimiento del sistema de suspensión (cambio de rotulas, terminales, amortiguadores).	GLOBAL	1

4. BUS HINO JVQ 065 MODELO 2021

ITEMS	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
1	CAMBIOS kit DE ACEITE (cambio de aceite, filtros de aire, combustible y aceite, aceite15w40	UNIDAD	6
2	mantenimiento de rodamiento, suspensión, amortiguación y dirección	GLOBAL	1
3	revisión del sistema de frenos (cambio de bandas de frenos traseras y delanteras, revisión de válvulas de presión y purga de tanques de aire).	GLOBAL	1
4	mantenimiento aire acondicionado	GLOBAL	1
5	Mantenimiento sistema de inyección (limpieza de inyectores, riel de inyectores y bomba de inyección)	GLOBAL	1

5. LANCHAS Y MOTORES FUERA DE BORDA

ITEMS	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
1	REPARACION TRIM TILL MOTOR SUZUKI 200	GLOBAL	1
2	REPARACION SISTEMA DIRECCION HIDRAULICA MOTOR YAMAHA 100	GLOBAL	1
3	CAMBIOS DE ACEITES MOTORES YAMAHA 100 (2)MOTORES	UNIDAD	2

4	CAMBIOS DE ACEITES MOTORES SUZUKI 200 (2) MOTORES	UNIDAD	2
6. TRACTOR			
ITEMS	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	CAMBIO DE ACEITE 15W40, FILTROS DE ACEITE, COMBUSTIBLE Y AIRE	GLOBAL	2
2	ACEITE HIDRAULICO GALON	UNIDAD	15
3	BATERIA 31 H 1150P	UNIDAD	1
4	CAMBIO KITDE EMBRAGUE	GLOBAL	1
7. MONTERO MITSUBISHI 2.6 OCI 144			
ITEMS	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
	Mantenimiento de rodamientos, cambios de balineras	GLOBAL	1
	Revisión de frenos, cambio pastillas y bandas traseras	GLOBAL	1
	Sincronización	GLOBAL	1
	Cambio de batería	UNIDAD	1
	Cambio de películas de seguridad	GLOBAL	1
	Cambio de aceite 20w50, filtros de aceite, aire y combustible.	UNIDAD	2
	CAMBIO DE ESCAPE	GLOBAL	1
	CAMBIO DE BOMPERS (traseros y delanteros).	GLOBAL	1
	cambio de direccionales traseros	GLOBAL	1
	cambio de direccionales delanteros	GLOBAL	1

Nota: Los repuestos suministrados deben ser originales.

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR:

- El proveedor deberá entregar fichas técnicas y ficha de seguridad de las sustancias químicas peligrosas que vayan a ser utilizadas para la ejecución de contrato.
- Deberá ofrecer una garantía mínima de 12 meses de los repuestos.

El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo y limpieza interna y externa y reemplazar cualquier elemento(s) que se encuentre(n) defectuoso(s) al momento de hacer el mantenimiento a los vehículos y maquinaria que se solicite incluyendo repuestos nuevos y garantizados. En caso de imperfección de algún repuesto, el contratista deberá cambiarlo sin que esto signifique pago adicional por parte de la entidad (Cumplimiento de Garantía).

Los repuestos a suministrar e instalar deben ser:

- Nuevos de cada marca según corresponda, no se aceptan remanufacturados.
- Contar como mínimo con la garantía del fabricante, para lo cual acreditaran la factura donde fue comprado el repuesto.
- Los repuestos cambiados deben ser entregados al supervisor del contrato.

En atención a que el parque automotor del centro agroindustrial y pesquero de la costa pacífica, está conformado por diferentes modelos y referencias de vehículos, se hace necesario contemplar como mínimo los siguientes aspectos técnicos que el contratista deberá analizar para la presentación de su propuesta.

TALLER:

- Deberá contar con la capacidad, infraestructura, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, reparación y suministro de repuestos para los vehículos de la Entidad, de conformidad con los mínimos exigidos en el presente documento.
- La mano de obra debe ser calificada, pues debe contar con personal altamente calificado y capacitado permanentemente en nuevas tecnologías.
- Contar con equipos de última tecnología actualizados, que garanticen un servicio de calidad.
- Cumplir con las normas ambientales.

- Contar con normas de seguridad industrial, laboral y de bioseguridad y sus respectivos permisos.

- Contar con stock de repuestos que garantice la oportunidad en el servicio.

- La reparación, mantenimiento o atención del parque automotor, no podrá realizarse en espacio público o en talleres externos a las instalaciones físicas del establecimiento del contratista, a no ser que la modalidad en que presente la oferta lo permite (certificados técnico-mecánicos).

AREA DEL TALLER:

- El taller deberá tener como mínimo una estructura en concreto y ladrillo, con vigas de concreto o en acero, con un área operativa mínima de 300 metros cuadrados y con una altura no inferior a los tres (5) metros, cubierta, piso de cemento o asfalto, de tal manera que se garantice la protección de los vehículos de la entidad de la intemperie y elementos ajenos a las actividades del taller.

- El área operativa debe incluir las áreas contempladas y previstas para los puestos de trabajo de los vehículos, las áreas para la instalación y operación de los equipos solicitados en el presente estudio, las áreas de circulación de los automotores al ingresar y evacuar el taller, y el área para la ubicación de éstos, previa a la salida del taller una vez reparados, debidamente acondicionadas y que cuenten con todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como para los bienes objeto de esta contratación.

- El contratista deberá contar con sitios adecuados para la realización de las reparaciones y/o mantenimientos, si el contratista por alguna eventualidad se ve en la necesidad de cambiar de sitios de mantenimiento, deberá contar con la autorización oportuna del Supervisor del contrato y sólo se aceptará si cumple con las mismas o mejores condiciones establecidas en la invitación.

- El contratista garantizará la capacidad de atención de como mínimo cinco (5) vehículos de forma simultánea y la disponibilidad permanente en horario laboral para la prestación del servicio.

- El oferente deberá aportar con su oferta, el registro fotográfico de su establecimiento, con el fin de acreditar dichos requisitos."

UBICACIÓN:

El o los talleres ofertados por el contratista en los que prestará sus servicios, deberán estar ubicados en el sector urbano de San Andrés de Tumaco – Nariño.

HERRAMIENTAS Y EQUIPO ESPECIALIZADOS MINIMOS:

El oferente debe certificar que cuenta con el siguiente equipo especializado, mediante presentación de certificación firmada por el proponente y/o su representante legal; elementos que serán verificados en la visita técnica por los evaluadores que para tal fin designe la entidad, durante el periodo de evaluación de propuestas."

"Por otra parte de conformidad con la cantidad de vehículos que conforma el parque automotor del centro agroindustrial y pesquero, la entidad considera que el contratista debe garantizar para la ejecución del contrato, que cuenta como mínimo con las siguientes herramientas y equipos especializados:

- 1 Compresor.
- 1 Scanner con software actualizado para vehículos multimarcas
- 3 Elevadores para vehículos con accionamiento neumático, eléctrico, mecánico o electromecánico, que permita a los técnicos la realización de diagnósticos visuales precisos y trabajar de forma ergonómica adecuada.
- 2 Prensas de banco.
- 1 Torquímetro
- 1 Pistola neumática
- 1 Juegos de Herramientas en general con mínimo 100 piezas
- 1 Extractor de poleas y rodamientos
- 1 Esmeril de banco
- 1 Gatos hidráulica de zorra con capacidad de 2 toneladas
- 1 Gato Hidráulico
- 1 Gato Eléctrico
- 2 Elementos de Medición
- 1 Equipo de sincronización electrónica multimarcas
- 1 Boroscopio automotriz
- 1 Banco para ajuste de motores
- 1 Grúas para bajar motores y cajas de velocidades
- 1 Cargador de baterías
- 1 Equipo analizador de sistema de carga

- 1 Multímetro
- 1 Torre de bloqueo
- 1 Calibrador de pie de rey
- 1 Téster de presiones de radiador
- 1 Medidor de compresión de los cilindros en motor
- 1 medidor de compresión del sistema common rail.
- Alineadora y balanceadora
- 5 puestos de trabajo para vehículos livianos
- 1 puesto de trabajo para vehículos pesados

8. ANALISIS DEL SECTOR

Anexe el análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS ($$71.357.000) M/Cte., incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS ($$71.357.000) M/Cte., A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección se adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluye mano de obra y suministro de repuestos originales nuevos

y lubricantes de los vehículos que integran el parque automotor del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica es de tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

CHEVROLET VITARA: PLACAS OBG- 622 MODELO 2007												
ITEMS	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD COTIZADA	PROPONENTE 1		PROPONENTE 2		PROPONENTE 3		VR. UNT. PROMEDIO DEL MERCADO IVA INCLUIDO	CANTIDAD A ADQUIRIR	PRESUPUESTO ESTIMADO
				VR. UNITARIO	VR. TOTAL	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	VR. UNITARIO	VR. TOTAL			
	CAMBIOS DE ACEITE Y FILTROS (filtros de aceite y combustible, aceite 15w50	unidad	5	$ 300,000.00	**$ 1,500,000.00**	$ 400,000.00	**$ 1,600,000.00**	$ 350,000.00	**$ 1,750,000.00**	$ 350,000.00	5	$ 1,750,000.00
	MANTENIMIENTO FRENOS (cambio de pastillas, cambio de bandas traseras, mantenimiento del sistema)	global	2	$ 580,000.00	**$ 1,160,000.00**	$ 750,000.00	**$ 1,500,000.00**	$ 785,000.00	**$ 1,570,000.00**	$ 705,000.00	2	$ 1,410,000.00
	CAMBIO DE BUJIAS Y CABLES DE ALTA	global	1	$ 320,000.00	**$ 320,000.00**	$ 350,000.00	**$ 350,000.00**	$ 290,000.00	**$ 290,000.00**	$ 320,000.00	1	$ 320,000.00
	CAMBIO VALVULAS SENSORAS DE INYECION (MAF, IAC)	global	1	$ 730,000.00	**$ 730,000.00**	$ 750,000.00	**$ 750,000.00**	$ 740,000.00	**$ 740,000.00**	$ 740,000.00	1	$ 740,000.00
	MANTENIMIENTO SUSPENSION (rotulas, axiales y terminales).	global	1	$ 660,000.00	**$ 660,000.00**	$ 760,000.00	**$ 760,000.00**	$ 680,000.00	**$ 680,000.00**	$ 700,000.00	1	$ 700,000.00
	MANTENIMIENTO DE RODAMIENTO (cambio de balineras delanteras y traseras, crucetas de cardan)	global	1	$ 670,000.00	**$ 670,000.00**	$ 400,000.00	**$ 400,000.00**	$ 370,000.00	**$ 370,000.00**	$ 480,000.00	1	$ 480,000.00
					$ 5,040,000.00		**$ 5,360,000.00**		**$ 5,400,000.00**			$ 5,400,000.00

CAMIONETA VOLKSWAGEN AMAROK OJY-082 MODELO 2016												
				PROPONENTE 1		PROPONENTE 2		PROPONENTE 3				
ITEMS	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD COTIZADA	VR.UNITARIO	VALOR. TOTAL	VR.UNITARIO	VR.TOTAL	VR.UNITARIO	VR.TOTAL	VR. UNT. PROMEDIO DEL MERCADO IVA INCLUIDO	CANTIDAD A ADQUIRIR	PRESUPUESTO ESTIMADO
	CAMBIOS DE ACEITE Y FILTROS (filtros de aceite y combustible, aceite 15w40)	global	7	$ 470,000.00	**$ 3,290,000.00**	$ 480,000.00	**$ 3,360,000.00**	$ 490,000.00	**$ 3,430,000.00**	$ 480,000.00	6	$ 2,880,000.00
	enfriador de aceite	global	1	$ 620,000.00	**$ 620,000.00**	$ 600,000.00	**$ 600,000.00**	$ 580,000.00	**$ 580,000.00**	$ 600,000.00	1	$ 600,000.00
	retrovisor derecho	unidad	1	$ 830,000.00	**$ 830,000.00**	$ 790,000.00	**$ 790,000.00**	$ 750,000.00	**$ 750,000.00**	$ 790,000.00	1	$ 790,000.00
	panorámico trasero	unidad	1	$ 495,000.00	**$ 495,000.00**	$ 520,000.00	**$ 520,000.00**	$ 542,000.00	**$ 542,000.00**	$ 519,000.00	1	$ 519,000.00
	direccional trasero	unidad	1	$ 420,000.00	**$ 420,000.00**	$ 380,000.00	**$ 380,000.00**	$ 370,000.00	**$ 370,000.00**	$ 390,000.00	1	$ 390,000.00
	farolas delanteras	unidad	2	$ 540,000.00	**$ 1,080,000.00**	$ 520,000.00	**$ 1,040,000.00**	$ 530,000.00	**$ 1,060,000.00**	$ 530,000.00	2	$ 1,060,000.00
	carpa platón	unidad	1	$ 820,000.00	**$ 820,000.00**	$ 880,000.00	**$ 880,000.00**	$ 790,000.00	**$ 790,000.00**	$ 830,000.00	1	$ 830,000.00
	revisión de frenos (cambio de pastillas, bandas traseras y mantenimiento de bomba y cilindros).	global	1	$ 960,000.00	**$ 960,000.00**	$ 1,050,000.00	**$ 1,050,000.00**	$ 900,000.00	**$ 900,000.00**	$ 970,000.00	1	$ 970,000.00
	revisión de rodamientos (cambio de balineras delanteras y engrase y lubricación de la transmisión trasero y delantera.	global	1	$ 1,410,000.00	**$ 1,410,000.00**	$ 1,070,000.00	**$ 1,070,000.00**	$ 1,150,000.00	**$ 1,150,000.00**	$ 1,210,000.00	1	$ 1,210,000.00
	cambio reten de punta de la caja vw amarok	global	1	$ 390,000.00	**$ 390,000.00**	$ 410,000.00	**$ 410,000.00**	$ 370,000.00	**$ 370,000.00**	$ 390,000.00	1	$ 390,000.00
	mantenimiento aire acondicionado (cambio de válvula de control electrónica, filtro de aire, polea de clutch del compresor.	global	1	$ 1,050,000.00	**$ 1,050,000.00**	$ 1,090,000.00	**$ 1,090,000.00**	$ 950,000.00	**$ 950,000.00**	$ 1,030,000.00	1	$ 1,030,000.00
	mantenimiento sistema de suspensión (bujes de tijeras, rotulas).amortiguadores traseros	global	1	$ 1,460,000.00	**$ 1,460,000.00**	$ 1,350,000.00	**$ 1,350,000.00**	$ 1,420,000.00	**$ 1,420,000.00**	$ 1,410,000.00	1	$ 1,410,000.00
	mantenimiento de sistema de bloqueo de puertas	global	1	$ 280,000.00	**$ 280,000.00**	$ 320,000.00	**$ 320,000.00**	$ 300,000.00	**$ 300,000.00**	$ 300,000.00	1	$ 300,000.00
	Lamina y pintura	global	1	$ 7,000,000.00	**$ 7,000,000.00**	$ 6,300,000.00	**$ 6,300,000.00**	$ 6,500,000.00	**$ 6,500,000.00**	$ 6,600,000.00	1	$ 6,600,000.00
					$ 20,105,000.00		**$ 19,160,000.00**		**$ 19,112,000.00**			$ 18,979,000.00

BUS CHEVROLET NQR												
				PROPONENTE 1		PROPONENTE 2		PROPONENTE 3				
ITEMS	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD COTIZADA	VR.UNITARIO	VR. TOTAL	VR, UNITARIO	VR.TOTAL	VR. UNITARIO	VR.TOTAL	VR. UNT. PROMEDIO DEL MERCADO IVA INCLUIDO	CANTIDAD A ADQUIRIR	PRESUPUESTO ESTIMADO
	cambio de aceites 15w40, filtros de aceite, aire y combustible	global	7	$ 630,000.00	$ 4,410,000.00	$ 572,000.00	**$ 4,004,000.00**	$ 625,000.00	**$ 4,375,000.00**	$ 609,000.00	6	$ 3,654,000.00
	REPARACION DE CULATA (empaque de culata, empaque de junta del compresor, obturadores de válvulas (2), termostato (2), limpieza de intercooler)	global	1	$ 2,400,000.00	$ 2,400,000.00	$ 2,620,000.00	**$ 2,620,000.00**	$ 2,510,000.00	**$ 2,510,000.00**	$ 2,510,000.00	1	$ 2,510,000.00
	cambio de rodamiento delanteros y traseros		1	$ 920,000.00	$ 920,000.00	$ 950,000.00	**$ 950,000.00**	$ 950,000.00	**$ 950,000.00**	$ 940,000.00	1	$ 940,000.00
	revisión de sistema eléctrico	global	1	$ 480,000.00	$ 480,000.00	$ 690,000.00	**$ 690,000.00**	$ 510,000.00	**$ 510,000.00**	$ 560,000.00	1	$ 560,000.00
	cambio de guayas control de cambios y neutros	global	1	$ 510,000.00	$ 510,000.00	$ 530,000.00	**$ 530,000.00**	$ 520,000.00	**$ 520,000.00**	$ 520,000.00	1	$ 520,000.00
	arreglo piso (cambio de láminas del piso, tapizado de piso, pintura de base de sillas).	global	1	$ 3,650,000.00	$ 3,650,000.00	$ 3,710,000.00	**$ 3,710,000.00**	$ 3,800,000.00	**$ 3,800,000.00**	$ 3,720,000.00	1	$ 3,720,000.00
	cambio de radiador completo	global	1	$ 1,590,000.00	$ 1,590,000.00	$ 1,550,000.00	**$ 1,550,000.00**	$ 1,450,000.00	**$ 1,450,000.00**	$ 1,530,000.00	1	$ 1,530,000.00
	cambio de mangueras de cierre de puerta de apertura lateral	global	1	$ 410,000.00	$ 410,000.00	$ 460,000.00	**$ 460,000.00**	$ 420,000.00	**$ 420,000.00**	$ 430,000.00	1	$ 430,000.00
	reparación de puerta de apertura lateral (cambio de balineras, cambio de vidrios).	global	1	$ 1,350,000.00	$ 1,350,000.00	$ 1,470,000.00	**$ 1,470,000.00**	$ 1,290,000.00	**$ 1,290,000.00**	$ 1,370,000.00	1	$ 1,370,000.00
	mantenimiento sistema de Aire acondicionado (compresor, tarjeta, unidad evaporadora, tubería)	global	1	$ 3,500,000.00	$ 3,500,000.00	$ 3,446,000.00	**$ 3,446,000.00**	$ 3,260,000.00	**$ 3,260,000.00**	$ 3,402,000.00	1	$ 3,402,000.00
	mantenimiento del sistema de suspensión (cambio de rotulas, terminales, amortiguadores	global	1	$ 2,100,000.00	$ 2,100,000.00	$ 1,660,000.00	**$ 1,660,000.00**	$ 1,850,000.00	**$ 1,850,000.00**	$ 1,870,000.00	1	$ 1,870,000.00
					$ 21,320,000.00		**$ 21,090,000.00**		**$ 20,935,000.00**			$ 20,506,000.00

BUS HINO JQV 065 MODELO 2022												
				PROPONENTE 1		PROPONENTE 2		PROPONENTE 3				
ITEMS	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD COTIZADA	V.UNITARIO	V.TOTAL	V.UNITARIO	V.TOTAL	V.UNITARIO	V.TOTAL	VR. UNT. PROMEDIO DEL MERCADO IVA INCLUIDO	CANTIDAD A ADQUIRIR	PRESUPUESTO ESTIMADO
	CAMBIOS kit DE ACEITE (cambio de aceite, filtros de aire, combustible y aceite, aceite15w40	unidad	6	$ 630,000.00	$ 3,780,000.00	$ 677,000.00	**$ 4,062,000.00**	$ 592,000.00	**$ 3,552,000.00**	$ 633,000.00	6	$ 3,798,000.00
	mantenimiento de rodamiento, suspensión, amortiguación y dirección	global	1	$ 1,660,000.00	$ 1,660,000.00	$ 1,800,000.00	**$ 1,800,000.00**	$ 1,700,000.00	**$ 1,700,000.00**	$ 1,720,000.00	1	$ 1,720,000.00
	revisión del sistema de frenos (cambio de bandas de frenos traseras y delanteras, revisión de válvulas de presión y purga de tanques de aire).	global	1	$ 2,100,000.00	$ 2,100,000.00	$ 1,750,000.00	**$ 1,750,000.00**	$ 2,000,000.00	**$ 2,000,000.00**	$ 1,950,000.00	1	$ 1,950,000.00
	mantenimiento aire acondicionado	global	1	$ 850,000.00	$ 850,000.00	$ 800,000.00	**$ 800,000.00**	$ 900,000.00	**$ 900,000.00**	$ 850,000.00	1	$ 850,000.00
	Mantenimiento sistema de inyección (limpieza de inyectores, riel de inyectores y bomba de inyección)	global	1	$ 2,240,000.00	$ 2,240,000.00	$ 2,700,000.00	**$ 2,700,000.00**	$ 2,800,000.00	**$ 2,800,000.00**	$ 2,580,000.00	1	$ 2,580,000.00
					$ 10,630,000.00		**$ 11,112,000.00**		**$ 10,952,000.00**			$ 10,898,000.00

LANCHAS Y MOTORES FUERA DE BORDA												
				PROPONENTE 1		PROPONENTE 2		PROPONENTE 3				
ITEMS	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD COTIZADA	VR.UNITARIO	VR. TOTAL	VR.UNITARIO	V.TOTAL	VR.UNITARIO	VR.TOTAL	VR. UNT. PROMEDIO DEL MERCADO IVA INCLUIDO	CANTIDAD A ADQUIRIR	PRESUPUESTO ESTIMADO
	REPARACION TRIM TILL MOTOR SUZUKI 200	global	1	$ 1,860,000.00	$ 1,860,000.00	$ 2,600,000.00	**$ 2,600,000.00**	$ 1,750,000.00	**$ 1,750,000.00**	$ 2,070,000.00	1	$ 2,070,000.00
	REPARACION SISTEMA DIRECCION HIDRAULICA MOTOR YAMAHA 100	global	1	$ 630,000.00	$ 630,000.00	$ 600,000.00	**$ 600,000.00**		**$ 650,000.00**	$ 410,000.00	1	$ 410,000.00
	CAMBIOS DE ACEITES MOTORES YAMAHA 100 (2)	global	4	$ 340,000.00	$ 1,360,000.00	$ 357,500.00	**$ 1,430,000.00**	$ 345,000.00	**$ 1,380,000.00**	$ 347,500.00	4	$ 1,390,000.00
	CAMBIOS DE ACEITES MOTORES SUZUKI 200 (2)	global	4	$ 410,000.00	$ 1,640,000.00	$ 442,500.00	**$ 1,770,000.00**	$ 392,500.00	**$ 1,570,000.00**	$ 415,000.00	4	$ 1,660,000.00
					$ 5,490,000.00		**$ 6,400,000.00**		**$ 5,350,000.00**	$ 0.00		$ 5,530,000.00
TRACTOR												
				PROPONENTE 1		PROPONENTE 2		PROPONENTE 3				
ITEMS	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD COTIZADA	VR.UNITARIO	VR.TOTAL	VR.UNITARIO	VR.TOTAL	VR.UNITARIO	VR.TOTAL	VR. UNT. PROMEDIO DEL MERCADO IVA INCLUIDO	CANTIDAD A ADQUIRIR	PRESUPUESTO ESTIMADO
	CAMBIO DE ACEITE 15W40, FILTROS DE ACEITE, COMBUSTIBLE Y AIRE	global	2	$ 566,000.00	$ 1,132,000.00	$ 530,000.00	**$ 1,060,000.00**	$ 545,000.00	**$ 1,090,000.00**	$ 547,000.00	2	$ 1,094,000.00
	ACEITE HIDRAULICO GALON	unidad	15	$ 130,000.00	$ 1,950,000.00	$ 90,000.00	**$ 1,350,000.00**	$ 98,000.00	**$ 1,470,000.00**	$ 106,000.00	15	$ 1,590,000.00
	BATERIA 31 H 1150P	unidad	1	$ 520,000.00	$ 520,000.00	$ 660,000.00	**$ 660,000.00**	$ 620,000.00	**$ 620,000.00**	$ 600,000.00	1	$ 600,000.00
	CAMBIO KITDE EMBRAGUE	global	1	$ 1,630,000.00	$ 1,630,000.00	$ 1,400,000.00	**$ 1,400,000.00**	$ 1,500,000.00	**$ 1,500,000.00**	$ 1,510,000.00	1	$ 1,510,000.00
					$ 5,232,000.00		**$ 4,470,000.00**		**$ 4,680,000.00**	$ 0.00		$ 4,794,000.00
MONTERO MITSUBISHI 2.6												
				PROPONENTE 1		PROPONENTE 2		PROPONENTE 3				
ITEMS	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD COTIZADA	VR.UNITARIO	VR.TOTAL	VR.UNITARIO	VR.TOTAL	VR.UNITARIO	VR.TOTAL	VR. UNT. PROMEDIO DEL MERCADO IVA INCLUIDO	CANTIDAD A ADQUIRIR	PRESUPUESTO ESTIMADO
	Mantenimiento de rodamientos, cambios de balineras	global	1	$ 470,000.00	$ 470,000.00	$ 490,000.00	**$ 490,000.00**	$ 450,000.00	**$ 450,000.00**	$ 470,000.00	1	$ 470,000.00
	Revisión de frenos, cambio pastillas y bandas traseras	global	1	$ 630,000.00	$ 630,000.00	$ 650,000.00	**$ 650,000.00**	$ 610,000.00	**$ 610,000.00**	$ 630,000.00	1	$ 630,000.00
	Sincronización	global	1	$ 260,000.00	$ 260,000.00	$ 320,000.00	**$ 320,000.00**	$ 380,000.00	**$ 380,000.00**	$ 320,000.00	1	$ 320,000.00
	Cambio de batería 27 H	unidad	1	$ 710,000.00	$ 710,000.00	$ 620,000.00	**$ 620,000.00**	$ 680,000.00	**$ 680,000.00**	$ 670,000.00	1	$ 670,000.00
	Cambio de películas de seguridad	global	1	$ 270,000.00	$ 270,000.00	$ 290,000.00	**$ 290,000.00**	$ 220,000.00	**$ 220,000.00**	$ 260,000.00	1	$ 260,000.00
	Cambio de aceite 20w50, filtros de aceite, aire y combustible.	global	2	$ 320,000.00	$ 640,000.00	$ 355,000.00	**$ 710,000.00**	$ 345,000.00	**$ 690,000.00**	$ 340,000.00	2	$ 680,000.00
	CAMBIO DE ESCAPE	global	1	$ 1,100,000.00	$ 1,100,000.00	$ 1,180,000.00	**$ 1,180,000.00**	$ 900,000.00	**$ 900,000.00**	$ 1,060,000.00	1	$ 1,060,000.00
	CAMBIO DE BOMPERS (traseros y delanteros).	global	2	$ 330,000.00	$ 660,000.00	$ 300,000.00	**$ 600,000.00**	$ 330,000.00	**$ 660,000.00**	$ 320,000.00	2	$ 640,000.00
	cambio de direccionales traseros	unidad	2	$ 180,000.00	$ 360,000.00	$ 100,000.00	**$ 200,000.00**	$ 95,000.00	**$ 190,000.00**	$ 125,000.00	2	$ 250,000.00
	cambio de direccionales delanteros	unidad	2	$ 200,000.00	$ 400,000.00	$ 105,000.00	**$ 210,000.00**	$ 100,000.00	**$ 200,000.00**	$ 135,000.00	2	$ 270,000.00
					$ 5,500,000.00		**$ 5,270,000.00**		**$ 4,980,000.00**			$ 5,250,000.00

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	**C-3603-1300-14-0-3603024-02**	**$ 71.638.200,00**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
4322	22/02/2022	30/12/2022	953527 CENTRO AGROINDUSTRIAL Y PESQUERO DE LA COSTA PACIFICA-MODERNIZACION AMBIENTES	C-3603-1300-14-0-3603024-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	NACION.	SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS	$71.638.200

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Considerando que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto contractual asciende a la suma de SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS ($$71.357.000) M/Cte., monto que no supera el 10% de la Menor Cuantía de contratación, de acuerdo con el presupuesto del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA para la presente vigencia, en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de Contratación de **Mínima Cuantía**, con fundamento en lo dispuesto en Ia Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Articulo 94 de Ia Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes y concordantes.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. Reemplazar los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones

diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA esta podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

f. Indemnizar a la Entidad los perjuicios que cause mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
g. El Contratista deberá informar al SENA oportunamente y dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad.
h. Informar al SENA dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de incompatibilidad o inhabilidad previstas en la constitución y en la ley.
i. El Contratista deberá realizar el trasporte, cargue, descargue, y entrega de los productos y/o bienes requeridos por el SENA, de acuerdo a lo previsto en el presente proceso de contratación y a la normatividad vigente.
j. Sostener los precios de los productos y/o bienes ofertados dentro del plazo de ejecución del contrato, así mismo no podrá cambiar en forma unilateral las cantidades ni las especificaciones técnicas de los ítems requeridos.
k. Avisar a Avisar a la Entidad con la debida anticipación (a más tardar quince (15) días antes del vencimiento del contrato) acerca de la solicitud de prórroga y/o modificaciones del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley.
l. El proveedor que suministre sustancias químicas peligrosas deberá cumplir con las disposiciones de etiquetado, marcado, fichas técnicas y ficha de seguridad las cuales deberán ser entregadas junto con los insumos comprados. (ley 55 de 1993). (Cuando aplique)
m. El riesgo y propiedad de los productos y/o bienes serán asumidos por parte del Contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
n. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de productos o bienes de primera calidad, si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
o. Atender a los requerimientos, instrucciones o recomendaciones que durante la ejecución del contrato le imparta el Sena por conducto del Supervisor.
p. Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
q. El CONTRATISTA es el único responsables por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos, por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios

o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliaciones al sistema de seguridad social según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

r. Permanecer a paz y salvo y acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Contratación de Aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato aportando junto con la factura los respectivos comprobantes de pago en el periodo correspondiente con los montos de liquidación establecidos por ley; de conformidad a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.
s. El Contratista deberá mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que contengan como causa las actuaciones del contratista, sus dependientes y subcontratista, conforme a lo previsto en la ley.
t. Cumplir con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015, Decreto 4741 de 2005 y demás legislaciones ambientales vigentes que regulen la recolección, manipulación, transporte, almacenamiento, segregación, transformación, disposición final y/o reutilización (según aplique) de los residuos peligrosos que se generen con ocasión de la ejecución contractual. (cuando Aplique).
u. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
v. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y aquellas necesarias e inherentes para la correcta ejecución del objeto contractual.
w. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

Relacionar las obligaciones específicas del contratista para el desarrollo del objeto del contrato de acuerdo con el área.

a) El contratista deberá presentar junto con el primer pago el soporte o recibo de cancelación de la planilla de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales).

b) El Contratista deberá entregar a la Entidad con el primer pago la Certificación expedida por ARL del Nivel de Riesgo al cual pertenece.

c) El contratista deberá cumplir con todas las normas ambientales exigidas para el tratamiento de residuos peligrosos (aceites, combustibles, precursores químicos) protocolos de bioseguridad, para lo cual adjunto a la oferta deberá presentar los permisos y licencias de la autoridad ambiental competente.

d) El proponente deberá indicar en su propuesta la ubicación (dirección exacta del taller), horario de atención, teléfono, para la atención en caso de urgencia y nombre del funcionario de contacto. El proponente también deberá indicar adjunto a su propuesta la dirección exacta del centro de diagnóstico automotor

donde se prestará el servicio especial (certificado técnico mecánico) si se necesitara. Es de anotar que estos deberán estar ubicados dentro del departamento de Nariño. En caso del que el proponente en su propuesta no haga mención a lo señalado con antelación, se entenderá que la totalidad de la prestación del servicio se realizara únicamente en los talleres de su propiedad.
e) el contratista deberá presenta ante el SENA junto con el primer pago la certificación de la socialización de protocolo de bioseguridad del CAPCP e inducción, el cual será realizado por el apoyo ambiental y SST del Centro de Formación.
f) El Contratista deberá acreditar que está dotado de Equipos, Herramientas y demás elementos necesarios para hacer los mantenimientos respectivos.
g) El Contratista deberá contar con personal idóneo en mecánica, electricidad, etc.
h) Devolver los repuestos y partes que tengan carácter devolutivo, cada vez que se efectúen cambios de dichos elementos.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA .
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

15.1 No Aplica.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de un (01) mes y veinte (20) días, contados a partir del cumplimiento del registro presupuestal y aprobación de la garantía única.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en el Municipio de San Andrés de Tumaco, Nariño.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de San Andrés de Tumaco, Nariño.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
PAGO 1	.	
PAGO 2	.	.
PAGO 3		
Otra forma de Pago:	El Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica efectuara pagos parciales al CONTRATISTA, dentro de los 30 días calendario siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, teniendo en cuenta que el presente es a monto agotable, soportada con la certificación del recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y los documentos que acrediten el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (Artículo 23 Ley 1150 de 2007), estableciendo una correcta relación de los montos adeudados y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Los pagos a que se obliga el Centro en virtud del contrato se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuéstales correspondientes, y a la situación de recursos del Programa anual mensualizado de Caja –PAC.	

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato	Amortización:	Requisito para el desembolso
DESEMBOLSO 1	N/A	.	.
DESEMBOLSO 2	N/A	.	.
DESEMBOLSO 3	N/A	.	.
.	.	.	.

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	.
	NO:	. X

La Supervisión del Contrato será ejercida por el funcionario que designe el Subdirector del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica, quien hará el seguimiento y control requerido en desarrollo del proceso contractual correspondiente, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1474 de 2011, manual de supervisión de la Entidad y demás normas concordantes.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y en particular Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica del SENA Regional Nariño, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Nota: Recuerde que los contratos de obra adjudicados por Licitación **deben** contar con interventoría.

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación será, hasta la totalidad del presupuesto, por el valor de la oferta.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

c) Capacidad Técnica.

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Describa los requisitos de capacidad jurídica de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO 1)

El Proponente deberá allegar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado por el Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica del Sena Regional Nariño, firmada por la persona natural, o el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el ANEXO 1 del presente documento de invitación pública.

2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 7)

El compromiso que debe contraer el PROPONENTE, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del ANEXO destinado para tal en la presente Invitación pública. El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y al SENA para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento" Compromiso Anticorrupción", que hace parte de la Documentación Jurídica.

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

a) Personas Naturales y Jurídicas Colombianas

Las personas naturales y jurídicas colombianas de derecho privado deberán adjuntar a

su Propuesta copia del registro Mercantil o certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad que fuere competente.
Los anteriores documentos deberán haber sido expedidos con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente Convocatoria, y una vez renovado el registro correspondiente. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (01) año más.
Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá anexar a la propuesta el acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la propuesta y la celebración del contrato hasta por el valor del presupuesto oficial. Esta autorización deberá contar con un término de expedición no mayor de treinta (30) días calendario con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso contractual
.

b) Personas Jurídicas Extranjeras

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal con documentos expedidos por quien fuere competente, dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de vencimiento del plazo previsto para la presentación de propuestas.
Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la Propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán conservar dicho apoderado por el término del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.
Los documentos públicos extranjeros deberán ser legalizados de conformidad con lo establecido en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y 480 del Código de Comercio, o de conformidad con lo previsto en la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, mediante la cual se aprobó la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para los documentos públicos extranjeros”, según sea el caso.
Las Sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, cuando presenten la propuesta a nombre de éstas, deberán adjuntar a la propuesta el respectivo Certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con igual anticipación a la señalada en el numeral anterior. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá anexar a la propuesta el acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la propuesta y la celebración del contrato hasta por el valor del presupuesto oficial. Esta autorización deberá contar con un término de expedición no mayor de treinta (30) días calendario con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso contractual.

c) Consorcios o uniones temporales

Cada una de las personas jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este procedimiento de selección deberá aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal en las condiciones antes descritas para las personas jurídicas colombianas o extranjeras, dependiendo de si se trata de unas u otras y de ser personas naturales los miembros del consorcio o Unión temporal deberán aportar cada uno de sus integrantes el registro mercantil En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con el Centro Industrial y Desarrollo Empresarial del
SENA, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal, y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, hasta el valor del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7o. de la Ley 80/93 y en los artículos 1.568,
1.569 y 1.571 del Código Civil.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el inciso 2 del numeral 22.4 del Art. 22 de la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal.
El proponente deberá aportar en la propuesta el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal

(Anexos 4 y 5), en el cual deberá indicarse lo siguiente:

- Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha del SENA. La omisión en la propuesta de los términos, extensión, actividades y porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal generarán el rechazo de la Propuesta.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá ser por el lapso comprendido entre la fecha de presentación de la Propuesta y la liquidación del contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato que se celebre como conclusión de este procedimiento de selección.

- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante legal para formular la propuesta, y éste las excede, la propuesta será rechazada. Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal no se podrá efectuar la cesión del mismo entre quienes lo integran, salvo que el Centro Industrial y Desarrollo Empresarial del SENA lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

El SENA no aceptará ofertas de personas jurídicas o naturales que no hayan cumplido con la renovación de la matrícula mercantil.

4. CERTIFICADO SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES (ANEXO 6)

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de sus nóminas de sus empleados con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 yen la Ley 828 de 2003.

- En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos.
- En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 — Impuesto CREE), DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA.

En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal si lo tiene o contador público (aportar copia de la tarjeta profesional y copia de la cédula de ciudadanía).

Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación.

5. CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, los proponentes deberán anexar a su propuesta el Registro Único Tributario "RUT" Actualizado, donde incluya la información básica, responsabilidades, clasificación e histórico de actividades económicas del contribuyente.

6. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia AMPLIADA AL 150% de su Cédula de Ciudadanía.
Las personas naturales extranjeras con domicilio fuera de Colombia, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia AMPLIADA AL 150% de su pasaporte.

Las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, mediante la presentación de copia AMPLIADA AL 150% de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.
En caso de personas jurídicas, se aportará copia AMPLIADA AL 150% de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

7. LIBRETA MILITAR

De acuerdo con el artículo 36 de la Ley 48 de 1993 para celebrar contratos con el Estado Colombiano únicamente es necesario que el contratista tenga definida su situación militar.

El SENA consultará y verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con la entidad; por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation .

8. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera en donde el proponente posea cuenta corriente o de ahorros, en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, a través de la cual el SENA efectuará el pago del contrato.

9. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES, DISCIPLINARIOS Y FISCALES

El Comité Evaluador verificará a través de los canales establecidos por el Estado, los antecedentes de tipo judicial, disciplinario y fiscal de los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas y miembros de los consorcios y Uniones Temporales.
Para la verificación de requisitos habilitantes de las propuestas consultará las páginas Web necesarias y disponibles, dejando constancia de las consultas efectuadas de los antecedentes disciplinarios, último Boletín de Responsables Fiscales y antecedentes judiciales de los participantes en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

De encontrarse que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas proponentes o los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad se rechazará la propuesta presentada. Así mismo se procederá si alguno de ellos se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales.

10. VERIFICACION DE MULTAS PENDIENTES - CODIGO NACIONAL DE POLICIA

(Ley 1801 de 2016, por medio de la cual, se expide el nuevo código Nacional de policía)
El Comité Evaluador verificará a través del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas y miembros de los consorcios y Uniones Temporales, no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses. De encontrarse que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas proponentes o los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales se encuentran incursos en causal de inhabilidad, por presentar multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses, se rechazará la propuesta presentada.

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Se deberá acatar lo establecido en lo establecido por la Entidad.

2. Validez mínima de la oferta económica: será la señalada por la Entidad.

3. El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridos por la Entidad.

4. El proponente no podrá sobrepasar el valor total del presupuesto oficial estimado por la Entidad. sí lo hiciere será causal de RECHAZO

5. Se verificarán los valores de los bienes contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto Disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido incluido IVA, y en el formato en EXCEL ANEXO N°. 3 DE IVA se deben discriminar los porcentajes correspondientes para cada uno de ellos si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá dejar las casillas en blanco. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y esto se constituirá en CAUSAL DE RECHAZO.

6. Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de calidad y cumplimiento, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

EXPERIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, requiere que los oferentes acrediten experiencia en contratos que hayan celebrado, ejecutado o tener en ejecución, cuyo objeto tenga relación con el objeto del proceso contractual, presentando un (01) contrato por proponente, cuyo valor sea el 50% del presupuesto oficial. Esto se acreditará de la siguiente manera:

-Tratándose de contratos ejecutados con Entidades Públicas el proponente deberá presentar Certificación de cada uno de los Contratos y/o copia de los contratos.

-Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas o personas naturales, el proponente deberá presentar respecto de cada contrato la copia del Contrato y certificación del contrato o copia de la factura o en su defecto cuenta de cobro según corresponda y copia de la Cámara de Comercio de la empresa o persona natural con quien suscribió el contrato.

El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Objeto

b) Plazo.

c) Número del Contrato.

d) Contratante, NIT, teléfono y dirección.

e) Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).

f) Fecha de iniciación

g) Fecha de terminación.

h) Valor final del contrato

i) Si se encuentra ejecutado o en ejecución.

j) Calificación del servicio

k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).

l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.

-Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

19.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

No Aplica para el presente proceso de contratación.

19.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

No Aplica para el presente proceso de contratación.

19.2 REQUISITOS PONDERABLES

No Aplica para el presente proceso de contratación.

20. ANALISIS DE RIESGOS

MATRIZ DE RIESGOS																						
No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implmentados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se incia el tratamiento	Fecha etimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuando?
1	Específico	Externo	Planeación	Económico	Cambios sustanciales en los precios del mercado	Sobreestimación o deficiencia de recursos	2	2	4	Riesgo Bajo	Entidad/Contratista	Estudio de mercado	1	1	2	3	NO	Personal encargado de la etapa de planeación	julio de 2021	diciembre de 2021	Buen analisis del mercado	Permanente
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Variaciones en la tasa de cambio	Sobreestimación o deficiencia de recursos	2	2	4	Riesgo Bajo	Entidad/Contratista	Estudio de mercado	1	1	2	3	NO	Personal encargado de la etapa de planeación	julio de 2021	diciembre de 2021	Buen analisis del mercado	Permanente
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Error en la descripción del bien solicitado	No cumplimiento del objetivo	2	2	4	Riesgo Bajo	Entidad	Plantear claramente la necesidad	1	1	2	3	NO	Personal encargado de la etapa de planeación	julio de 2021	diciembre de 2021	Revisión de la necesidad	Permanente
4	Específico	Externo	Contratación	Operacional	Ausencia de garantías o entrega tardia	Demora para suplir la necesidad	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Comunicación permanente entre el contratista y contratante	1	1	2	2	NO	Contratista	julio de 2021	diciembre de 2021	Buen analisis de riesgos	Permanente

5	Específico	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento en los tiempos de publicación	Oferentes desinformados	1	1	2	Riesgo Bajo	Entidad	Mayor compromiso y responsabilidad de los funcionarios	1	1	2	2	NO	Personal encardo de publicación	julio de 2021	diciembre de 2021	Compromiso de funcionarios	Permanente
6	Específico	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento en el registro presupuestal	Demora en la satisfacción de la necesidad	1	1	2	Riesgo Bajo	Entidad	Compromiso de funcionarios	1	1	2	2	NO	Responsable de presupuesto	julio de 2021	diciembre de 2021	Revisión de rubros presupuestales	Permanente
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Apreciación de la moneda	No satisfacción de la necesidad	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Compromiso de los contratistas y solicitud de garantía única	1	1	2	3,5	NO	Contratistas y supervisor	julio de 2021	diciembre de 2021	Supervisión activa del contrato	Permanente

21. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más. (No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.)

X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
X	**Calidad del servicio:** por el (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

Nota. Si se requiere otro amparo que no esté incluido deberá agregarse.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US$125.000)					
Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme, se debe revisar lo señalado en el Art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, es decir que se debe verificar que el monto del proceso de selección sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Por lo anterior marque con una X alguna de las siguientes opciones una vez realice el cálculo respectivo. *Tenga en cuenta que la cifra limite según conversión vigente para el año 2019 corresponde a 377'066.000 Mcte. Para los siguientes años se deberá verificar el Umbral en la Página de Colombia Compra Eficiente.*					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI		NO	X	

ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: 5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003. ARTÍCULO 31. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA. Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las Mipymes al mercado de Compras Públicas. El Gobierno nacional reglamentará la definición de los criterios diferenciales, sobre reglas objetivas que podrán implementar las Entidades Estatales. PARÁGRAFO PRIMERO. Dentro de los criterios diferenciales que reglamente el Gobierno Nacional se dará prioridad a la contratación de producción nacional sin perjuicio de los compromisos comerciales adquiridos con otros Estados. ARTÍCULO 32. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. De acuerdo con el resultado del análisis del sector, las entidades estatales incluirán requisitos diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las entidades estatales que no apliquen en su gestión contractual el Estatuto General de Contratación Administrativa, como medidas de acción afirmativa, para incentivar emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales en vigor. PARÁGRAFO PRIMERO. La definición de emprendimientos y empresas de mujeres se reglamentará por el gobierno nacional.

ARTÍCULO 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así: "ARTÍCULO 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación. 2. Desarrollarán programas de aplicación de la normativa del Sistema de Compra Publica, en especial, la relacionada con las disposiciones que promueven la participación de las MIPYMES en las compras públicas, los incentivos y el Secop. 3. Promoverán e incrementarán, conforme a su respectivo presupuesto, la participación de micro, pequeñas y medianas empresas como proveedoras de los bienes y servicios que aquellas demanden. 4. Establecerán, en observancia de lo dispuesto en el artículo 11 de la presente ley, procedimientos administrativos que faciliten a micro, pequeñas y medianas empresas, el cumplimento de los requisitos y trámites relativos a pedidos, recepción de bienes o servicios, condiciones de pago y acceso a la información, por medios idóneos, sobre sus programas de inversión y de gasto. 5. Preferirán en condiciones de igual precio, calidad y capacidad de suministros y servicio a las MIPYMES nacionales. 6. Promoverán la división del Proceso de Contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MIPYMES en el Proceso de Contratación. 7. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, crearán un sistema de indicadores con el fin de evaluar anualmente la efectividad de la inclusión de las MIPYMES al mercado de compras públicas. A partir de esta evaluación, el Gobierno Nacional promoverá las mejoras que faciliten el acceso de éstas al mercado estatal a través de la implementación de ajustes normativos, nuevas herramientas, incentivos e instrumentos financieros. 8. En los dos primeros meses de cada año las entidades estatales definidas en este artículo deberán remitir información a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, sobre el cumplimiento y resultados de la adopción de las medidas establecidas en la presente disposición durante el año inmediatamente anterior, lo cual servirá como insumo para la evaluación anual de qué trata el presente numeral. PARÁGRAFO. El incumplimiento de los deberes de que trata el presente artículo por parte de los servidores públicos constituirá causal de mala conducta." ARTÍCULO 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: "ARTÍCULO 12. Promoción del desarrollo en la contratación

pública. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme. Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y. servicios producidos por las Mipyme respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables. En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación. De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual. PARÁGRAFO PRIMERO. En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha · acreditación. PARÁGRAFO TERCERO. En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen."

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. 2. Preferir la propuesta

de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mypimes cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME,

cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural . 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

1. ACUERDOS COMERCIALES:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Triángulo Norte	**El Salvador**	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**		

2. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	**SI:**		**NO:**	X

3. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Requisitos ambientales y de Seguridad y salud en el trabajo:

1. Para el caso de requerirse el servicio de revisión técnico-mecánica; el proveedor deberá entregar copia de la habilitación por parte del Ministerio de Transporte del lugar donde se preste el servicio.
2. Presentar y mantener vigente el Registro de acopiador primario de aceite lubricante usado en las ciudades donde aplique. (se deberá validar el requerimiento en el departamento, ciudad o municipio especifico).
3. El proveedor deberá presentar soportes que evidencien que se encuentra vinculado a los puntos de recolección o mecanismos equivalentes de recolección definidos por los Sistemas de recolección selectiva y Gestión Ambiental de llantas usadas.
4. Presentar soportes que evidencien que el proveedor se encuentra vinculado o con contrato vigente con gestor de residuos peligrosos para el manejo de aceites, filtros, baterías y otros residuos peligrosos.
5. El contratista deberá aportar junto con el primer pago Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes:
6. 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos. 2.evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
7. El proponente debe contar con el protocolo de bioseguridad aprobado y definido de acuerdo con Resolución 1238 y 692 de 2022.

8. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica.

4. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo

No Aplica.

5. ANEXOS

Análisis del sector.

Carlos Hernando Aguirre Riascos
Subdirector del Centro.

Proyecto: Monica Alejandra Riascos Villarreal, Apoyo compras
Reviso: Andrea Estefanía Torres Delgado Asesora Jurídica.

MINISTERIO DEL TRABAJO

52-9535-101

San Andrés de Tumaco,

Doctora:
Sara Ángela Arturo González
Directora Regional Nariño
SENA
Calle 22 11 e 05 Vía oriente
San Juan de Pasto- Nariño

Asunto: Solicitud autorización proceso de mantenimiento de vehículos

Cordial Saludo,

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 249 de 2004 y la Resolución 2800 del 23 de diciembre de 2014, remito para su autorización la documentación para contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluye mano de obra y suministro de repuestos originales nuevos y lubricantes de los vehículos que integran el parque automotor del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica.

Atentamente,

Carlos Hernando Aguirre Riascos
Subdirector
Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica

Anexo: 49 folios

Proyecto: Monica Alejandra Riascos Villarreal
Cargo: apoyo área de compras

Reviso: Andrea Estefanía Torres Delgado
Cargo: Abogada contratación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHyediaz	YULLY ESPERANZA DIAZ ROSERO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-052-	CENTRO AGROINDUSTRIAL Y PESQUERO DE LA COSTA PACIFICA-NARIÑO
Fecha y Hora Sistema:	2022-10-07-2:08 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	4322	**Fecha Registro:**	2022-02-22	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-052-953510 CENTRO AGROINDUSTRIAL Y PESQUERO DE LA COSTA PACIFICA-NARIÑO				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso	**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	73.132.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual.:**	73.132.000,00	**Saldo x Comprometer:**	71.638.200,00	**Vr. Bloqueado**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	4322	**Fecha Registro:**	2022-02-22	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
953527 CENTRO AGROINDUSTRIAL Y PESQUERO DE LA COSTA PACIFICA-MODERNIZACION AMBIENTES	C-3603-1300-14-0-3603024-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	73.132.000,00	0,00	73.132.000,00	71.638.200,00	0,00

Objeto:	Mantenimiento de Bienes Muebles, Enseres, Maquinaria, Equipo, Transporte y Software, Asignación de recursos para mantenimiento del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica

Firma Responsable

FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. OBJETO: contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluye mano de obra y suministro de repuestos originales nuevos y lubricantes de los vehículos que integran el parque automotor del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	F	78000000	78180000	78181500	78181507	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector Terciario o servicios

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) para enero de 2022 subió 7,79% con relación a enero de 2021, y se ubicó en 109,18 puntos, pero a pesar de la recuperación de la dinámica general de la economía en el primer mes del año que oficializó el Dane este viernes, el índice perdió ritmo con relación a su desempeño de los últimos meses.

Incluso, en la comparación intermensual, frente al desempeño del indicador en diciembre de 2021, el ISE registró una caída de 2,2%, la más fuerte en la relación mensual en por lo menos 10 meses.

Esto, según explicó el director del Dane, Juan Daniel Oviedo, tuvo que ver especialmente con la dinámica del agro, el rezago que aún se ve en las minas y canteras, y especialmente con evento coyuntural en el rubro de seguros.

DINÁMICA SECTORIAL

Por tipo de actividad, aquellas que se catalogan como terciarias, entre las que se incluyen los servicios, y también el comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida, se dio una variación anual de 8,3%. Oviedo aclaró que fue inferior a la de los últimos meses porque "está afectada por un elemento externo muy importante asociado a la dinámica de actividad financiera y de seguros por el último pago del as indemnizaciones por siniestro frente al proyecto Hidroituango por la aseguradora Mapfre", y que esto llevó a un dato de -3,8% frente en enero al comparar con el mes de diciembre de 2021.

El director del Dane explicó además que de no haberse tenido que dar ese pago, el crecimiento de la economía y del ISE en enero hubiese podido ser de dos puntos por encima del resultado que se oficializó.

A pesar de ese resultado, este grupo registra un índice de reactivación de 106,5, es decir, 6,5% por encima de cómo se encontraban en prepandemia. Estas actividades contribuyeron en 6,3% a la variación de la actividad económica mensual, y pesan 69,8% del total.

En un segundo grupo se encuentran las actividades secundarias, que agrupan tanto las manufacturas como las actividades de construcción. Allí el crecimiento anual fue de 12,4%. Estas tienen un peso de 17,4% en las cifras de la economía de enero de 2022, y aportaron 1,8 pps al total. En cuanto al crecimiento intermensual, el dato que oficializó el Dane fue de 2%.

El índice de desempeño de este grupo fue de 105,3 puntos. 5,3% por encima de su situación previa a la crisis sanitaria. En este grupo el director del Dane destacó que se viene dando una tendencia de crecimiento desde agosto.

De otro lado, las actividades primarias, el agro y la explotación de minas y canteras, no tuvieron un arranque de año favorable, y por el contrario restaron 0,3 pps a la variación total de la actividad económica. "Estas actividades, que pesan 12,8 puntos porcentuales de la economía tuvieron en enero de 2022 una contracción anual de -2,7% que no habíamos visto sino en comentos como abril, enero y febrero de 2021. Con esa contracción es natural que su variación intermensual sea del -5,2, muy similar a la que vieron esas actividades en el mes de mayo de 2021, como consecuencia del paro nacional".

Detrás de esa contracción tenemos a las actividades agropecuarias, con una contracción cercana a -4,4%, mientras que las minas y canteras están observando un crecimiento de 2%. Este grupo mantiene un indicador de 89,2 puntos, lo que implica que hay un rezado de 10,8% en la recuperación frente al nivel pre pandemia.

DINÁMICA MIXTA

De acuerdo con algunos expertos como Sergio Olarte, economista principal Scotiabank Colpatria, el resultado de enero este resultado presenta elementos mixtos.

“Por una parte, el sector de la manufactura y la construcción que estaba bastante rezagada ya está mostrando un repunte importante, algunos sectores de comercio y de otros servicios les fue bastante bien. Pero por el lado negativo, definitivamente la agricultura ya está viendo los costos de los insumos internacionales tan costosos y adicionalmente ha habido unos problemas con el clima”, indicó, y dijo que la producción de petróleo no ha podido aumentar como debería estarlo haciendo.

“Por último, un efecto muy puntual de un siniestro como fue el de Hidroituango donde una aseguradora específicamente le tocó pagarles los seguros a los responsables, esto también permitió que se bajara la economía 1,9 puntos porcentuales”, aseveró.

Según Olarte, la inflación también ya está haciendo que muchos agentes de la economía prefieran no salir a vacacionar, y que esto puede afectar el turismo y el comercio.

La directora de la Cámara de Comercio Colombo Americana, (AmCham), María Claudia Lacouture, dijo que “los resultados del Índice de Seguimiento de la Economía reflejan que entramos en un momento de crecimientos más moderados, si tenemos en cuenta que se venía de un semestre con crecimientos de cerca del 10%. Se sigue viendo una alta dependencia al consumo interno por lo que es indispensable para continuar con ritmos de crecimiento seguir trabajando para bajar los índices de inflación y desempleo”.

Para Lacouture, es fundamental que tanto el Gobierno como el Banco de la República sigan actuando con medidas que mitiguen la inflación, para que no se pierda el impulso de dinamismo que tenía la economía.

Cuánto aporta a la economía colombiana el sector automotor

Además de su contribución al PIB, genera unos 434.000 empleos. Gremios advierten que restricciones a la movilidad frenan el desarrollo económico.

con el fin de identificar el aporte del sector automotor a la economía del país y dar insumos para enriquecer las discusiones que sirvan para construir una política pública sobre movilidad alineada con el desarrollo social del país, la Asociación Nacional de Movilidad Sostenible (Andemos) junto al Instituto Berg realizó un estudio que cuantifica el impacto de este sector en la economía nacional en materia de valores agregados, empleos y contribución tributaria.

De acuerdo con los principales resultados del estudio, el sector automotor colombiano aporta alrededor de 160 billones de pesos en valores agregados encadenados, equivalente al 17% del PIB para el año 2017. El 25% del aporte proviene de la remuneración al trabajo, 52% de la remuneración del capital y 22% por concepto de impuestos.

Por su parte, el aporte de valor agregado encadenado de impuestos directos e indirectos del sector fue de $35,5 billones, lo que representa un 14,5% del Presupuesto General de la Nación aprobado para ese mismo año.

Asimismo, la actividad encadenada de comercio y fabricación de vehículos representa una importante fuente de empleo, generando en toda su cadena productiva 434.000 plazas derivadas del ejercicio de encadenamiento de las actividades del comercio y manufactura de vehículos.

Además, el estudio identificó que, por cada peso de producción bruta en el sector automotor, se generan 1,74 pesos en valor agregado para la economía por efecto de los multiplicadores a través de los encadenamientos.

“El sector automotor en Colombia es determinante para la estabilidad económica y social del país y las cifras presentadas abren una discusión que merece un análisis cuidadoso de costos y beneficios sociales y económicos asociados a la movilidad, así como rigurosidad científica para la correcta toma de decisiones”, precisó Oliverio Enrique García Basurto, presidente de Andemos.

Las cifras del estudio indican que mientras el promedio de vehículos por cada mil habitantes del mundo es de 435,6 en Colombia registra una de las tasas más bajas de los países Ocde con 126,5.

Según Andemos, la edad promedio de la flota vehicular que circula en el territorio colombiano pasó de 15,7 años en el 2015 a 17,2 años a cierre de 2020, es decir, la flota vehicular del país además de ser pequeña es obsoleta. Esto explica porque Colombia registra los índices de motorización más bajos en los países Ocde, pues la vida útil de los vehículos en Colombia es muy larga por cuenta de los estímulos que reciben los vehículos viejos.

Una de las conclusiones de Andemos señala la importancia estratégica de apostarle a la transición energética y la necesidad de robustecer las acciones para consolidar al país como un referente mundial en transición energética mejorando la calidad del combustible fósil, desarrollando programas de mezclas voluntarias de biocombustibles, ampliar la política de incentivos a vehículos híbridos y eléctricos para nuevos segmentos, y desplegar una red de carga a nivel urbano y en los principales corredores del país.

Carlos Andrés Pineda, presidente ejecutivo Nacional de Asopartes añadió “estas cifras reflejan no solo la importancia de este sector para la dinamización de la economía nacional, sino también la creciente preferencia de los colombianos por adquirir su propio medio de transporte”.

José Yesid Rodriguez presidente ejecutivo de Aditt, resaltó que el transporte intermunicipal es clave en el desarrollo social del país, dado que genera a $2,5 billones en la venta de tiquetes, en este sentido Ana María Zambrano, gerente de La Terminal de Transporte de Bogotá, complementó refiriéndose que las principales razones por las cuales se movilizan los ciudadanos entre municipios, que son 17% por trabajo, 19% turismo y 50% encuentros familiares.

Los dos coincidieron en la necesidad de contar con recursos del estado para programas de reposición de la flota vehicular de pasajeros que puedan brindar un mejor servicio y mejores estándares de seguridad vial.

Por su parte John Freddy Suarez, de Cesvi resaltó el aporte de $22,5 billones de pesos en valores agregados encadenados que representa la actividad de mantenimiento y reparación de vehículos y destaco que en el caso de Bogotá el número de establecimientos dedicados a la reparación de vehículos supera los 800 talleres que se ven afectados con las medidas de restricción a la circulación.

Henry Cárdenas, presidente de Fedetranscarga, resaltó el papel del transporte logístico como el que encadena todas las actividades económicas del país.

Los gremios coincidieron en la necesidad de trabajar unidos para buscar soluciones integrales a los retos de movilidad intermunicipal y urbana que tiene en el país.

Andemos invitó a los gobernantes del país, a los candidatos a la Presidencia, al Congreso de la República y sus equipos de trabajo, para discutir las políticas públicas que requiere el país para mejorar la movilidad.

ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar deber ser: una persona natural o Jurídica que se encuentre facultado y autorizado para realizar la actividad económica derivada del presente proceso de contratación.

Para el análisis de la oferta, se debe dar respuesta a la pregunta: ¿Quién Vende?, para lo cual es importante manifestar que podrán participar en el presente procedimiento de selección, quienes estén interesados en presentar propuestas y participar en el proceso de contratación de mínima cuantía por invitación pública, consorcios, uniones temporales, personas naturales o jurídicas legalmente constituidas para la realización de las actividades de mantenimiento preventivo correctivo en el área automotriz.

En el perímetro urbano del municipio de Tumaco, se cuenta con buen número de proveedores con capacidad, disponibilidad y autorización legal para desarrollar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos del Centro los cuales cuentan con los aspectos normativos, técnicos y administrativos suficientes para suplir la necesidad que se pretende subsanar con el presente proceso contractual.

La Entidad para poder establecer el valor total del contrato, verificó y analizó los precios ofrecidos en el mercado de los bienes objeto de este proceso a través de precotizaciones solicitadas a proveedores a nivel local, por consiguiente se identificó los siguientes potenciales proveedores

FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

EMPRESA	MUNICIPIO	TELEFONO
Renault Motors	Tumaco	3178542894
Universal distribuciones s.a.s	Tumaco	3173800091
Frenos y mas la avenida	Tumaco	3102468272

ESTUDIO DE LA DEMANDA

No. Y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
SMC-021 DE 2017	MULTISERVICIOS TECNICARS ASOCIADOS SAS	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con bolsa de repuestos para los vehículos que forman parte del parque automotor de la ADR	53 días	$15.000.000 único pago.	Mínima Cuantía.
034-01-2020	MIGUEL ANTONIO DORIA GARCES / ALMACEN SUTILLANTAS	EL CONTRATISTA se obliga a Prestar los servicios de apoyo a la gestión en el mantenimiento preventivo y correctivo en el servicio serviteca (alineacion y balanceo) y cambio de repuestos y	3 meses	$10.000.000. pagos parciales.	Contratación directa.

		llantas a todo costo de los vehículos administrativos tipo ambulancia e propiedad de la ESE Hospital Oscar Emiro Vergara Cruz del municipio de San Pedro De Uraba en la ciudad de Monteria.			
INV 142-2018	JORGE LUIS ROMO ORDOÑEZ.	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo (incluida mano de obra e insumos) a los vehículos que conforman el parque automotor de la Defensoría del Pueblo - adscrito a la Regional PUTUMAYO, descritos en el anexo técnico, teniendo en cuenta las necesidades de cada vehículo	1 mes.	$4,726,680. Pago único.	Mínima Cuantía.
PC-MSLG-MC-034-2020	AUDIOCAR SECURITY SAS	PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHÍCULO TRACTOR AGRICOLA MARCA MASSEY FERGUSON 291, MODELO 2018, 107 HP, 4400 CC.	75 días.	$9,012,401	Mínima Cuantía.
IPMC-027-2014	LUIS FERNANDO BELLO SANCHEZ	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REPARACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE	122 días.	$17.000.000. pagos parciales.	Mínima cuantía.

		LAS INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS INSTALADAS EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ QUE INCLUYA MANO DE OBRA Y ELEMENTOS REQUERIDOS			

Carlos Hernando Aguirre Riascos

Subdirector del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica

Proyectó: Monica Alejandra Riascos Villarreal, Apoyo área de Compras.

Revisó: Andrea Estefanía Torres Delgado, Asesora Jurídica.

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRIENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	26/10/2022
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Grupo Administrativo Mixto
ORDENADOR DEL GASTO:	Carlos Hernando Aguirre Riascos
OBJETO:	contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluye mano de obra y suministro de repuestos originales nuevos y lubricantes de los vehículos que integran el parque automotor del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es una Entidad adscrita al Ministerio de Trabajo cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la ley 119 de 1994, es cumplir con su misión de inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales se deben ajustar a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional. En línea con el Plan Nacional de Desarrollo, la entidad formula sus aportes estratégicos y compromisos que generan retos institucionales, fundamentados en la estrecha relación que existe entre formación profesional integral, trabajo decente, desarrollo productivo y el desafío que esto implica respecto a las transformaciones institucionales para aportar a la productividad y competitividad del país, los cuales se traducen en el aumento de personas colocadas en el mercado laboral, inclusión y movilidad social. Por lo anterior, se ratifica que la actividad misional del SENA estimula: La productividad de las empresas, la generación de ingresos, fuerza laboral innovadora a las empresas y las regiones, integralidad de sus egresados y vocación de servicio, calidad, estándares internacionales y la incorporación de tecnologías de última generación. Para el desarrollo de la misión institucional, el Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica requiere de bienes y elementos que faciliten el cumplimiento de la labor encomendada; generalmente activos, dentro de los que se encuentran los vehículos, los cuales son destinados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.
Análisis de conveniencia	Teniendo en cuenta que la tarea primordial de los vehículos es transportar funcionarios, contratistas, aprendices y materiales de formación; correspondiendo al apoyo directo de la función misional de la Entidad en condiciones óptimas, seguras, confiables y eficientes; por ello debe garantizarse el mantenimiento preventivo y correctivo a los mismos, según corresponda.
	El presente proceso obedece a una necesidad recurrente debido a que los vehículos son susceptibles de mantenimiento preventivo y

	correctivo para vincularlos de manera activa a los procesos misionales y/o de apoyo a la formación.
	en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de Contratación de **Mínima Cuantía**, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes y concordantes.

3. **La presente Necesidad se encuentra en el numeral 1007 del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad**

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
78181507 40161504 40161505 40161509 40161513 15121509	contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluye mano de obra y suministro de repuestos originales nuevos y lubricantes de los vehículos que integran el parque automotor del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica.	$71.357.000	Carlos Hernando Aguirre Riascos	CO-NAR52-953510

4. El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**

1	F	78000000	78180000	78181500	78181507	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros
2	D	40000000	40160000	40161500	40161504	Filtros de aceite
3	D	40000000	40160000	40161500	40161505	Filtros de aire
4	D	40000000	40160000	40161500	40161509	Filtros de absorción
5	D	40000000	40160000	40161500	40161513	Filtros de combustible
6	B	15000000	15120000	15121500	15121509	Aceite de frenos

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

6. OBJETO

contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluye mano de obra y suministro de repuestos originales nuevos y lubricantes de los vehículos que integran el parque automotor del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

1. CHEVROLET VITARA: PLACAS OBG- 622 MODELO 2007

ITEMS	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
1	CAMBIOS DE ACEITE Y FILTROS (filtros de aceite y combustible, aceite 15w50	UNIDAD	5

2	MANTENIMIENTO FRENOS (cambio de pastillas, cambio de bandas traseras, mantenimiento del sistema)	GLOBAL	2
3	CAMBIO DE BUJIAS Y CABLES DE ALTA	UNIDAD	1
4	CAMBIO VALVULAS SENSORAS DE INYECION (MAF, IAC)	GLOBAL	1
5	MANTENIMIENTO SUSPENSION (rotulas, axiales y terminales).	GLOBAL	1
6	MANTENIMIENTO DE RODAMIENTO (cambio de balineras delanteras y traseras, crucetas de cardan)	GLOBAL	1

2. CAMIONETA VOLKSWAGEN AMAROK OJY-082 MODELO 2016

ITEMS	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
1	CAMBIOS DE ACEITE Y FILTROS (filtros de aceite y combustible, aceite 15w40)	GLOBAL	6
2	enfriador de aceite	UNIDAD	1
3	retrovisor derecho	UNIDAD	1
4	panorámico trasero	UNIDAD	1
5	direccional trasero	UNIDAD	1
6	amortiguadores traseros	UNIDAD	2
7	farolas delanteras	UNIDAD	2
8	carpa platón	UNIDAD	1
9	revisión de frenos (cambio de pastillas, bandas traseras y mantenimiento de bomba y cilindros).	GLOBAL	1
10	revisión de rodamientos (cambio de balineras delanteras y engrase y lubricación de la transmisión trasero y delantera.	GLOBAL	1
11	cambio reten de punta de la caja vw amarok	UNIDAD	1

12	mantenimiento aire acondicionado (cambio de válvula de control electrónica, filtro de aire, polea de clutch del compresor.	GLOBAL	1
13	mantenimiento sistema de suspensión (bujes de tijeras, rotulas).	GLOBAL	1
14	mantenimiento de sistema de bloqueo de puertas	GLOBAL	1
15	Lamina y pintura	GLOBAL	1

3. BUS CHEVROLET NQR OJX 221 MODELO 2016

ITEMS	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
1	cambio de aceites 15w40, filtros de aceite, aire y combustible	GLOBAL	6
2	REPARACION DE CULATA (empaque de culata, empaque de junta del compresor, obturadores de válvulas (2), termostato (2), limpieza de intercooler)	GLOBAL	1
3	cambio de rodamiento delanteros y traseros	GLOBAL	1
4	revisión de sistema eléctrico	GLOBAL	1
5	cambio de guayas control de cambios y neutros	UNIDAD	1
6	arreglo piso (cambio de láminas del piso, tapizado de piso, pintura de base de sillas).	GLOBAL	1
7	cambio de radiador completo	GLOBAL	1
8	cambio de mangueras de cierre de puerta de apertura lateral	GLOBAL	1
9	reparación de puerta de apertura lateral (cambio de balineras, cambio de vidrios).	GLOBAL	1

10	mantenimiento sistema de Aire acondicionado (compresor, tarjeta, unidad evaporadora, tubería)	GLOBAL	1
11	mantenimiento del sistema de suspensión (cambio de rotulas, terminales, amortiguadores).	GLOBAL	1

4. BUS HINO JVQ 065 MODELO 2021

ITEMS	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
1	CAMBIOS kit DE ACEITE (cambio de aceite, filtros de aire, combustible y aceite, aceite15w40	UNIDAD	6
2	mantenimiento de rodamiento, suspensión, amortiguación y dirección	GLOBAL	1
3	revisión del sistema de frenos (cambio de bandas de frenos traseras y delanteras, revisión de válvulas de presión y purga de tanques de aire).	GLOBAL	1
4	mantenimiento aire acondicionado	GLOBAL	1
5	Mantenimiento sistema de inyección (limpieza de inyectores, riel de inyectores y bomba de inyección)	GLOBAL	1

5. LANCHAS Y MOTORES FUERA DE BORDA

ITEMS	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
1	REPARACION TRIM TILL MOTOR SUZUKI 200	GLOBAL	1
2	REPARACION SISTEMA DIRECCION HIDRAULICA MOTOR YAMAHA 100	GLOBAL	1
3	CAMBIOS DE ACEITES MOTORES YAMAHA 100 (2)MOTORES	UNIDAD	2

4	CAMBIOS DE ACEITES MOTORES SUZUKI 200 (2) MOTORES	UNIDAD	2
6. TRACTOR			
ITEMS	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	CAMBIO DE ACEITE 15W40, FILTROS DE ACEITE, COMBUSTIBLE Y AIRE	GLOBAL	2
2	ACEITE HIDRAULICO GALON	UNIDAD	15
3	BATERIA 31 H 1150P	UNIDAD	1
4	CAMBIO KITDE EMBRAGUE	GLOBAL	1
7. MONTERO MITSUBISHI 2.6 OCI 144			
ITEMS	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
	Mantenimiento de rodamientos, cambios de balineras	GLOBAL	1
	Revisión de frenos, cambio pastillas y bandas traseras	GLOBAL	1
	Sincronización	GLOBAL	1
	Cambio de batería	UNIDAD	1
	Cambio de películas de seguridad	GLOBAL	1
	Cambio de aceite 20w50, filtros de aceite, aire y combustible.	UNIDAD	2
	CAMBIO DE ESCAPE	GLOBAL	1
	CAMBIO DE BOMPERS (traseros y delanteros).	GLOBAL	1
	cambio de direccionales traseros	GLOBAL	1
	cambio de direccionales delanteros	GLOBAL	1

Nota: Los repuestos suministrados deben ser originales.

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR:

- El proveedor deberá entregar fichas técnicas y ficha de seguridad de las sustancias químicas peligrosas que vayan a ser utilizadas para la ejecución de contrato.
- Deberá ofrecer una garantía mínima de 12 meses de los repuestos.

El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo y limpieza interna y externa y reemplazar cualquier elemento(s) que se encuentre(n) defectuoso(s) al momento de hacer el mantenimiento a los vehículos y maquinaria que se solicite incluyendo repuestos nuevos y garantizados. En caso de imperfección de algún repuesto, el contratista deberá cambiarlo sin que esto signifique pago adicional por parte de la entidad (Cumplimiento de Garantía).

Los repuestos a suministrar e instalar deben ser:

- Nuevos de cada marca según corresponda, no se aceptan remanufacturados.
- Contar como mínimo con la garantía del fabricante, para lo cual acreditaran la factura donde fue comprado el repuesto.
- Los repuestos cambiados deben ser entregados al supervisor del contrato.

En atención a que el parque automotor del centro agroindustrial y pesquero de la costa pacífica, está conformado por diferentes modelos y referencias de vehículos, se hace necesario contemplar como mínimo los siguientes aspectos técnicos que el contratista deberá analizar para la presentación de su propuesta.

TALLER:

- Deberá contar con la capacidad, infraestructura, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, reparación y suministro de repuestos para los vehículos de la Entidad, de conformidad con los mínimos exigidos en el presente documento.
- La mano de obra debe ser calificada, pues debe contar con personal altamente calificado y capacitado permanentemente en nuevas tecnologías.
- Contar con equipos de última tecnología actualizados, que garanticen un servicio de calidad.
- Cumplir con las normas ambientales.

- Contar con normas de seguridad industrial, laboral y de bioseguridad y sus respectivos permisos.

- Contar con stock de repuestos que garantice la oportunidad en el servicio.

- La reparación, mantenimiento o atención del parque automotor, no podrá realizarse en espacio público o en talleres externos a las instalaciones físicas del establecimiento del contratista, a no ser que la modalidad en que presente la oferta lo permite (certificados técnico-mecánicos).

AREA DEL TALLER:

- El taller deberá tener como mínimo una estructura en concreto y ladrillo, con vigas de concreto o en acero, con un área operativa mínima de 300 metros cuadrados y con una altura no inferior a los tres (5) metros, cubierta, piso de cemento o asfalto, de tal manera que se garantice la protección de los vehículos de la entidad de la intemperie y elementos ajenos a las actividades del taller.

- El área operativa debe incluir las áreas contempladas y previstas para los puestos de trabajo de los vehículos, las áreas para la instalación y operación de los equipos solicitados en el presente estudio, las áreas de circulación de los automotores al ingresar y evacuar el taller, y el área para la ubicación de éstos, previa a la salida del taller una vez reparados, debidamente acondicionadas y que cuenten con todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como para los bienes objeto de esta contratación.

- El contratista deberá contar con sitios adecuados para la realización de las reparaciones y/o mantenimientos, si el contratista por alguna eventualidad se ve en la necesidad de cambiar de sitios de mantenimiento, deberá contar con la autorización oportuna del Supervisor del contrato y sólo se aceptará si cumple con las mismas o mejores condiciones establecidas en la invitación.

- El contratista garantizará la capacidad de atención de como mínimo cinco (5) vehículos de forma simultánea y la disponibilidad permanente en horario laboral para la prestación del servicio.

- El oferente deberá aportar con su oferta, el registro fotográfico de su establecimiento, con el fin de acreditar dichos requisitos."

UBICACIÓN:

El o los talleres ofertados por el contratista en los que prestará sus servicios, deberán estar ubicados en el sector urbano de San Andrés de Tumaco – Nariño.

HERRAMIENTAS Y EQUIPO ESPECIALIZADOS MINIMOS:

El oferente debe certificar que cuenta con el siguiente equipo especializado, mediante presentación de certificación firmada por el proponente y/o su representante legal; elementos que serán verificados en la visita técnica por los evaluadores que para tal fin designe la entidad, durante el periodo de evaluación de propuestas."

"Por otra parte de conformidad con la cantidad de vehículos que conforma el parque automotor del centro agroindustrial y pesquero, la entidad considera que el contratista debe garantizar para la ejecución del contrato, que cuenta como mínimo con las siguientes herramientas y equipos especializados:

- 1 Compresor.
- 1 Scanner con software actualizado para vehículos multimarcas
- 3 Elevadores para vehículos con accionamiento neumático, eléctrico, mecánico o electromecánico, que permita a los técnicos la realización de diagnósticos visuales precisos y trabajar de forma ergonómica adecuada.
- 2 Prensas de banco.
- 1 Torquímetro
- 1 Pistola neumática
- 1 Juegos de Herramientas en general con mínimo 100 piezas
- 1 Extractor de poleas y rodamientos
- 1 Esmeril de banco
- 1 Gatos hidráulica de zorra con capacidad de 2 toneladas
- 1 Gato Hidráulico
- 1 Gato Eléctrico
- 2 Elementos de Medición
- 1 Equipo de sincronización electrónica multimarcas
- 1 Boroscopio automotriz
- 1 Banco para ajuste de motores
- 1 Grúas para bajar motores y cajas de velocidades
- 1 Cargador de baterías
- 1 Equipo analizador de sistema de carga

- 1 Multímetro
- 1 Torre de bloqueo
- 1 Calibrador de pie de rey
- 1 Téster de presiones de radiador
- 1 Medidor de compresión de los cilindros en motor
- 1 medidor de compresión del sistema common rail.
- Alineadora y balanceadora
- 5 puestos de trabajo para vehículos livianos
- 1 puesto de trabajo para vehículos pesados

8. ANALISIS DEL SECTOR

Anexe el análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS ($$71.357.000) M/Cte., incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS ($$71.357.000) M/Cte., A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección se adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluye mano de obra y suministro de repuestos originales nuevos

y lubricantes de los vehículos que integran el parque automotor del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica es de tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

CHEVROLET VITARA: PLACAS OBG- 622 MODELO 2007												
ITEMS	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD COTIZADA	PROPONENTE 1		PROPONENTE 2		PROPONENTE 3		VR. UNT. PROMEDIO DEL MERCADO IVA INCLUIDO	CANTIDAD A ADQUIRIR	PRESUPUESTO ESTIMADO
				VR. UNITARIO	VR. TOTAL	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	VR. UNITARIO	VR. TOTAL			
	CAMBIOS DE ACEITE Y FILTROS (filtros de aceite y combustible, aceite 15w50	unidad	5	$ 300,000.00	**$ 1,500,000.00**	$ 400,000.00	**$ 1,600,000.00**	$ 350,000.00	**$ 1,750,000.00**	$ 350,000.00	5	$ 1,750,000.00
	MANTENIMIENTO FRENOS (cambio de pastillas, cambio de bandas traseras, mantenimiento del sistema)	global	2	$ 580,000.00	**$ 1,160,000.00**	$ 750,000.00	**$ 1,500,000.00**	$ 785,000.00	**$ 1,570,000.00**	$ 705,000.00	2	$ 1,410,000.00
	CAMBIO DE BUJIAS Y CABLES DE ALTA	global	1	$ 320,000.00	**$ 320,000.00**	$ 350,000.00	**$ 350,000.00**	$ 290,000.00	**$ 290,000.00**	$ 320,000.00	1	$ 320,000.00
	CAMBIO VALVULAS SENSORAS DE INYECION (MAF, IAC)	global	1	$ 730,000.00	**$ 730,000.00**	$ 750,000.00	**$ 750,000.00**	$ 740,000.00	**$ 740,000.00**	$ 740,000.00	1	$ 740,000.00
	MANTENIMIENTO SUSPENSION (rotulas, axiales y terminales).	global	1	$ 660,000.00	**$ 660,000.00**	$ 760,000.00	**$ 760,000.00**	$ 680,000.00	**$ 680,000.00**	$ 700,000.00	1	$ 700,000.00
	MANTENIMIENTO DE RODAMIENTO (cambio de balineras delanteras y traseras, crucetas de cardan)	global	1	$ 670,000.00	**$ 670,000.00**	$ 400,000.00	**$ 400,000.00**	$ 370,000.00	**$ 370,000.00**	$ 480,000.00	1	$ 480,000.00
					$ 5,040,000.00		**$ 5,360,000.00**		**$ 5,400,000.00**			$ 5,400,000.00

CAMIONETA VOLKSWAGEN AMAROK OJY-082 MODELO 2016												
				PROPONENTE 1		PROPONENTE 2		PROPONENTE 3				
ITEMS	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD COTIZADA	VR.UNITARIO	VALOR. TOTAL	VR.UNITARIO	VR.TOTAL	VR.UNITARIO	VR.TOTAL	VR. UNT. PROMEDIO DEL MERCADO IVA INCLUIDO	CANTIDAD A ADQUIRIR	PRESUPUESTO ESTIMADO
	CAMBIOS DE ACEITE Y FILTROS (filtros de aceite y combustible, aceite 15w40)	global	7	$ 470,000.00	**$ 3,290,000.00**	$ 480,000.00	**$ 3,360,000.00**	$ 490,000.00	**$ 3,430,000.00**	$ 480,000.00	6	$ 2,880,000.00
	enfriador de aceite	global	1	$ 620,000.00	**$ 620,000.00**	$ 600,000.00	**$ 600,000.00**	$ 580,000.00	**$ 580,000.00**	$ 600,000.00	1	$ 600,000.00
	retrovisor derecho	unidad	1	$ 830,000.00	**$ 830,000.00**	$ 790,000.00	**$ 790,000.00**	$ 750,000.00	**$ 750,000.00**	$ 790,000.00	1	$ 790,000.00
	panorámico trasero	unidad	1	$ 495,000.00	**$ 495,000.00**	$ 520,000.00	**$ 520,000.00**	$ 542,000.00	**$ 542,000.00**	$ 519,000.00	1	$ 519,000.00
	direccional trasero	unidad	1	$ 420,000.00	**$ 420,000.00**	$ 380,000.00	**$ 380,000.00**	$ 370,000.00	**$ 370,000.00**	$ 390,000.00	1	$ 390,000.00
	farolas delanteras	unidad	2	$ 540,000.00	**$ 1,080,000.00**	$ 520,000.00	**$ 1,040,000.00**	$ 530,000.00	**$ 1,060,000.00**	$ 530,000.00	2	$ 1,060,000.00
	carpa platón	unidad	1	$ 820,000.00	**$ 820,000.00**	$ 880,000.00	**$ 880,000.00**	$ 790,000.00	**$ 790,000.00**	$ 830,000.00	1	$ 830,000.00
	revisión de frenos (cambio de pastillas, bandas traseras y mantenimiento de bomba y cilindros).	global	1	$ 960,000.00	**$ 960,000.00**	$ 1,050,000.00	**$ 1,050,000.00**	$ 900,000.00	**$ 900,000.00**	$ 970,000.00	1	$ 970,000.00
	revisión de rodamientos (cambio de balineras delanteras y engrase y lubricación de la transmisión trasero y delantera.	global	1	$ 1,410,000.00	**$ 1,410,000.00**	$ 1,070,000.00	**$ 1,070,000.00**	$ 1,150,000.00	**$ 1,150,000.00**	$ 1,210,000.00	1	$ 1,210,000.00
	cambio reten de punta de la caja vw amarok	global	1	$ 390,000.00	**$ 390,000.00**	$ 410,000.00	**$ 410,000.00**	$ 370,000.00	**$ 370,000.00**	$ 390,000.00	1	$ 390,000.00
	mantenimiento aire acondicionado (cambio de válvula de control electrónica, filtro de aire, polea de clutch del compresor.	global	1	$ 1,050,000.00	**$ 1,050,000.00**	$ 1,090,000.00	**$ 1,090,000.00**	$ 950,000.00	**$ 950,000.00**	$ 1,030,000.00	1	$ 1,030,000.00
	mantenimiento sistema de suspensión (bujes de tijeras, rotulas).amortiguadores traseros	global	1	$ 1,460,000.00	**$ 1,460,000.00**	$ 1,350,000.00	**$ 1,350,000.00**	$ 1,420,000.00	**$ 1,420,000.00**	$ 1,410,000.00	1	$ 1,410,000.00
	mantenimiento de sistema de bloqueo de puertas	global	1	$ 280,000.00	**$ 280,000.00**	$ 320,000.00	**$ 320,000.00**	$ 300,000.00	**$ 300,000.00**	$ 300,000.00	1	$ 300,000.00
	Lamina y pintura	global	1	$ 7,000,000.00	**$ 7,000,000.00**	$ 6,300,000.00	**$ 6,300,000.00**	$ 6,500,000.00	**$ 6,500,000.00**	$ 6,600,000.00	1	$ 6,600,000.00
					$ 20,105,000.00		**$ 19,160,000.00**		**$ 19,112,000.00**			$ 18,979,000.00

BUS CHEVROLET NQR												
				PROPONENTE 1		PROPONENTE 2		PROPONENTE 3				
ITEMS	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD COTIZADA	VR.UNITARIO	VR. TOTAL	VR, UNITARIO	VR.TOTAL	VR. UNITARIO	VR.TOTAL	VR. UNT. PROMEDIO DEL MERCADO IVA INCLUIDO	CANTIDAD A ADQUIRIR	PRESUPUESTO ESTIMADO
	cambio de aceites 15w40, filtros de aceite, aire y combustible	global	7	$ 630,000.00	$ 4,410,000.00	$ 572,000.00	**$ 4,004,000.00**	$ 625,000.00	**$ 4,375,000.00**	$ 609,000.00	6	$ 3,654,000.00
	REPARACION DE CULATA (empaque de culata, empaque de junta del compresor, obturadores de válvulas (2), termostato (2), limpieza de intercooler)	global	1	$ 2,400,000.00	$ 2,400,000.00	$ 2,620,000.00	**$ 2,620,000.00**	$ 2,510,000.00	**$ 2,510,000.00**	$ 2,510,000.00	1	$ 2,510,000.00
	cambio de rodamiento delanteros y traseros		1	$ 920,000.00	$ 920,000.00	$ 950,000.00	**$ 950,000.00**	$ 950,000.00	**$ 950,000.00**	$ 940,000.00	1	$ 940,000.00
	revisión de sistema eléctrico	global	1	$ 480,000.00	$ 480,000.00	$ 690,000.00	**$ 690,000.00**	$ 510,000.00	**$ 510,000.00**	$ 560,000.00	1	$ 560,000.00
	cambio de guayas control de cambios y neutros	global	1	$ 510,000.00	$ 510,000.00	$ 530,000.00	**$ 530,000.00**	$ 520,000.00	**$ 520,000.00**	$ 520,000.00	1	$ 520,000.00
	arreglo piso (cambio de láminas del piso, tapizado de piso, pintura de base de sillas).	global	1	$ 3,650,000.00	$ 3,650,000.00	$ 3,710,000.00	**$ 3,710,000.00**	$ 3,800,000.00	**$ 3,800,000.00**	$ 3,720,000.00	1	$ 3,720,000.00
	cambio de radiador completo	global	1	$ 1,590,000.00	$ 1,590,000.00	$ 1,550,000.00	**$ 1,550,000.00**	$ 1,450,000.00	**$ 1,450,000.00**	$ 1,530,000.00	1	$ 1,530,000.00
	cambio de mangueras de cierre de puerta de apertura lateral	global	1	$ 410,000.00	$ 410,000.00	$ 460,000.00	**$ 460,000.00**	$ 420,000.00	**$ 420,000.00**	$ 430,000.00	1	$ 430,000.00
	reparación de puerta de apertura lateral (cambio de balineras, cambio de vidrios).	global	1	$ 1,350,000.00	$ 1,350,000.00	$ 1,470,000.00	**$ 1,470,000.00**	$ 1,290,000.00	**$ 1,290,000.00**	$ 1,370,000.00	1	$ 1,370,000.00
	mantenimiento sistema de Aire acondicionado (compresor, tarjeta, unidad evaporadora, tubería)	global	1	$ 3,500,000.00	$ 3,500,000.00	$ 3,446,000.00	**$ 3,446,000.00**	$ 3,260,000.00	**$ 3,260,000.00**	$ 3,402,000.00	1	$ 3,402,000.00
	mantenimiento del sistema de suspensión (cambio de rotulas, terminales, amortiguadores	global	1	$ 2,100,000.00	$ 2,100,000.00	$ 1,660,000.00	**$ 1,660,000.00**	$ 1,850,000.00	**$ 1,850,000.00**	$ 1,870,000.00	1	$ 1,870,000.00
					$ 21,320,000.00		**$ 21,090,000.00**		**$ 20,935,000.00**			$ 20,506,000.00

BUS HINO JQV 065 MODELO 2022												
				PROPONENTE 1		PROPONENTE 2		PROPONENTE 3				
ITEMS	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD COTIZADA	V.UNITARIO	V.TOTAL	V.UNITARIO	V.TOTAL	V.UNITARIO	V.TOTAL	VR. UNT. PROMEDIO DEL MERCADO IVA INCLUIDO	CANTIDAD A ADQUIRIR	PRESUPUESTO ESTIMADO
	CAMBIOS kit DE ACEITE (cambio de aceite, filtros de aire, combustible y aceite, aceite15w40	unidad	6	$ 630,000.00	$ 3,780,000.00	$ 677,000.00	**$ 4,062,000.00**	$ 592,000.00	**$ 3,552,000.00**	$ 633,000.00	6	$ 3,798,000.00
	mantenimiento de rodamiento, suspensión, amortiguación y dirección	global	1	$ 1,660,000.00	$ 1,660,000.00	$ 1,800,000.00	**$ 1,800,000.00**	$ 1,700,000.00	**$ 1,700,000.00**	$ 1,720,000.00	1	$ 1,720,000.00
	revisión del sistema de frenos (cambio de bandas de frenos traseras y delanteras, revisión de válvulas de presión y purga de tanques de aire).	global	1	$ 2,100,000.00	$ 2,100,000.00	$ 1,750,000.00	**$ 1,750,000.00**	$ 2,000,000.00	**$ 2,000,000.00**	$ 1,950,000.00	1	$ 1,950,000.00
	mantenimiento aire acondicionado	global	1	$ 850,000.00	$ 850,000.00	$ 800,000.00	**$ 800,000.00**	$ 900,000.00	**$ 900,000.00**	$ 850,000.00	1	$ 850,000.00
	Mantenimiento sistema de inyección (limpieza de inyectores, riel de inyectores y bomba de inyección)	global	1	$ 2,240,000.00	$ 2,240,000.00	$ 2,700,000.00	**$ 2,700,000.00**	$ 2,800,000.00	**$ 2,800,000.00**	$ 2,580,000.00	1	$ 2,580,000.00
					$ 10,630,000.00		**$ 11,112,000.00**		**$ 10,952,000.00**			$ 10,898,000.00

LANCHAS Y MOTORES FUERA DE BORDA												
				PROPONENTE 1		PROPONENTE 2		PROPONENTE 3				
ITEMS	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD COTIZADA	VR.UNITARIO	VR. TOTAL	VR.UNITARIO	V.TOTAL	VR.UNITARIO	VR.TOTAL	VR. UNT. PROMEDIO DEL MERCADO IVA INCLUIDO	CANTIDAD A ADQUIRIR	PRESUPUESTO ESTIMADO
	REPARACION TRIM TILL MOTOR SUZUKI 200	global	1	$ 1,860,000.00	$ 1,860,000.00	$ 2,600,000.00	**$ 2,600,000.00**	$ 1,750,000.00	**$ 1,750,000.00**	$ 2,070,000.00	1	$ 2,070,000.00
	REPARACION SISTEMA DIRECCION HIDRAULICA MOTOR YAMAHA 100	global	1	$ 630,000.00	$ 630,000.00	$ 600,000.00	**$ 600,000.00**		**$ 650,000.00**	$ 410,000.00	1	$ 410,000.00
	CAMBIOS DE ACEITES MOTORES YAMAHA 100 (2)	global	4	$ 340,000.00	$ 1,360,000.00	$ 357,500.00	**$ 1,430,000.00**	$ 345,000.00	**$ 1,380,000.00**	$ 347,500.00	4	$ 1,390,000.00
	CAMBIOS DE ACEITES MOTORES SUZUKI 200 (2)	global	4	$ 410,000.00	$ 1,640,000.00	$ 442,500.00	**$ 1,770,000.00**	$ 392,500.00	**$ 1,570,000.00**	$ 415,000.00	4	$ 1,660,000.00
					$ 5,490,000.00		**$ 6,400,000.00**		**$ 5,350,000.00**	$ 0.00		$ 5,530,000.00
TRACTOR												
				PROPONENTE 1		PROPONENTE 2		PROPONENTE 3				
ITEMS	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD COTIZADA	VR.UNITARIO	VR.TOTAL	VR.UNITARIO	VR.TOTAL	VR.UNITARIO	VR.TOTAL	VR. UNT. PROMEDIO DEL MERCADO IVA INCLUIDO	CANTIDAD A ADQUIRIR	PRESUPUESTO ESTIMADO
	CAMBIO DE ACEITE 15W40, FILTROS DE ACEITE, COMBUSTIBLE Y AIRE	global	2	$ 566,000.00	$ 1,132,000.00	$ 530,000.00	**$ 1,060,000.00**	$ 545,000.00	**$ 1,090,000.00**	$ 547,000.00	2	$ 1,094,000.00
	ACEITE HIDRAULICO GALON	unidad	15	$ 130,000.00	$ 1,950,000.00	$ 90,000.00	**$ 1,350,000.00**	$ 98,000.00	**$ 1,470,000.00**	$ 106,000.00	15	$ 1,590,000.00
	BATERIA 31 H 1150P	unidad	1	$ 520,000.00	$ 520,000.00	$ 660,000.00	**$ 660,000.00**	$ 620,000.00	**$ 620,000.00**	$ 600,000.00	1	$ 600,000.00
	CAMBIO KITDE EMBRAGUE	global	1	$ 1,630,000.00	$ 1,630,000.00	$ 1,400,000.00	**$ 1,400,000.00**	$ 1,500,000.00	**$ 1,500,000.00**	$ 1,510,000.00	1	$ 1,510,000.00
					$ 5,232,000.00		**$ 4,470,000.00**		**$ 4,680,000.00**	$ 0.00		$ 4,794,000.00
MONTERO MITSUBISHI 2.6												
				PROPONENTE 1		PROPONENTE 2		PROPONENTE 3				
ITEMS	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD COTIZADA	VR.UNITARIO	VR.TOTAL	VR.UNITARIO	VR.TOTAL	VR.UNITARIO	VR.TOTAL	VR. UNT. PROMEDIO DEL MERCADO IVA INCLUIDO	CANTIDAD A ADQUIRIR	PRESUPUESTO ESTIMADO
	Mantenimiento de rodamientos, cambios de balineras	global	1	$ 470,000.00	$ 470,000.00	$ 490,000.00	**$ 490,000.00**	$ 450,000.00	**$ 450,000.00**	$ 470,000.00	1	$ 470,000.00
	Revisión de frenos, cambio pastillas y bandas traseras	global	1	$ 630,000.00	$ 630,000.00	$ 650,000.00	**$ 650,000.00**	$ 610,000.00	**$ 610,000.00**	$ 630,000.00	1	$ 630,000.00
	Sincronización	global	1	$ 260,000.00	$ 260,000.00	$ 320,000.00	**$ 320,000.00**	$ 380,000.00	**$ 380,000.00**	$ 320,000.00	1	$ 320,000.00
	Cambio de batería 27 H	unidad	1	$ 710,000.00	$ 710,000.00	$ 620,000.00	**$ 620,000.00**	$ 680,000.00	**$ 680,000.00**	$ 670,000.00	1	$ 670,000.00
	Cambio de películas de seguridad	global	1	$ 270,000.00	$ 270,000.00	$ 290,000.00	**$ 290,000.00**	$ 220,000.00	**$ 220,000.00**	$ 260,000.00	1	$ 260,000.00
	Cambio de aceite 20w50, filtros de aceite, aire y combustible.	global	2	$ 320,000.00	$ 640,000.00	$ 355,000.00	**$ 710,000.00**	$ 345,000.00	**$ 690,000.00**	$ 340,000.00	2	$ 680,000.00
	CAMBIO DE ESCAPE	global	1	$ 1,100,000.00	$ 1,100,000.00	$ 1,180,000.00	**$ 1,180,000.00**	$ 900,000.00	**$ 900,000.00**	$ 1,060,000.00	1	$ 1,060,000.00
	CAMBIO DE BOMPERS (traseros y delanteros).	global	2	$ 330,000.00	$ 660,000.00	$ 300,000.00	**$ 600,000.00**	$ 330,000.00	**$ 660,000.00**	$ 320,000.00	2	$ 640,000.00
	cambio de direccionales traseros	unidad	2	$ 180,000.00	$ 360,000.00	$ 100,000.00	**$ 200,000.00**	$ 95,000.00	**$ 190,000.00**	$ 125,000.00	2	$ 250,000.00
	cambio de direccionales delanteros	unidad	2	$ 200,000.00	$ 400,000.00	$ 105,000.00	**$ 210,000.00**	$ 100,000.00	**$ 200,000.00**	$ 135,000.00	2	$ 270,000.00
					$ 5,500,000.00		**$ 5,270,000.00**		**$ 4,980,000.00**			$ 5,250,000.00

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	**C-3603-1300-14-0-3603024-02**	**$ 71.638.200,00**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
4322	22/02/2022	30/12/2022	953527 CENTRO AGROINDUSTRIAL Y PESQUERO DE LA COSTA PACIFICA-MODERNIZACION AMBIENTES	C-3603-1300-14-0-3603024-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	NACION.	SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS	$71.638.200

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Considerando que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto contractual asciende a la suma de SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS ($$71.357.000) M/Cte., monto que no supera el 10% de la Menor Cuantía de contratación, de acuerdo con el presupuesto del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA para la presente vigencia, en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de Contratación de **Mínima Cuantía**, con fundamento en lo dispuesto en Ia Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Articulo 94 de Ia Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes y concordantes.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. Reemplazar los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones

diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA esta podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

f. Indemnizar a la Entidad los perjuicios que cause mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
g. El Contratista deberá informar al SENA oportunamente y dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad.
h. Informar al SENA dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de incompatibilidad o inhabilidad previstas en la constitución y en la ley.
i. El Contratista deberá realizar el trasporte, cargue, descargue, y entrega de los productos y/o bienes requeridos por el SENA, de acuerdo a lo previsto en el presente proceso de contratación y a la normatividad vigente.
j. Sostener los precios de los productos y/o bienes ofertados dentro del plazo de ejecución del contrato, así mismo no podrá cambiar en forma unilateral las cantidades ni las especificaciones técnicas de los ítems requeridos.
k. Avisar a Avisar a la Entidad con la debida anticipación (a más tardar quince (15) días antes del vencimiento del contrato) acerca de la solicitud de prórroga y/o modificaciones del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley.
l. El proveedor que suministre sustancias químicas peligrosas deberá cumplir con las disposiciones de etiquetado, marcado, fichas técnicas y ficha de seguridad las cuales deberán ser entregadas junto con los insumos comprados. (ley 55 de 1993). (Cuando aplique)
m. El riesgo y propiedad de los productos y/o bienes serán asumidos por parte del Contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
n. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de productos o bienes de primera calidad, si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
o. Atender a los requerimientos, instrucciones o recomendaciones que durante la ejecución del contrato le imparta el Sena por conducto del Supervisor.
p. Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
q. El CONTRATISTA es el único responsables por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos, por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios

o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliaciones al sistema de seguridad social según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

r. Permanecer a paz y salvo y acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Contratación de Aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato aportando junto con la factura los respectivos comprobantes de pago en el periodo correspondiente con los montos de liquidación establecidos por ley; de conformidad a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.
s. El Contratista deberá mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que contengan como causa las actuaciones del contratista, sus dependientes y subcontratista, conforme a lo previsto en la ley.
t. Cumplir con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015, Decreto 4741 de 2005 y demás legislaciones ambientales vigentes que regulen la recolección, manipulación, transporte, almacenamiento, segregación, transformación, disposición final y/o reutilización (según aplique) de los residuos peligrosos que se generen con ocasión de la ejecución contractual. (cuando Aplique).
u. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
v. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y aquellas necesarias e inherentes para la correcta ejecución del objeto contractual.
w. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

Relacionar las obligaciones específicas del contratista para el desarrollo del objeto del contrato de acuerdo con el área.

a) El contratista deberá presentar junto con el primer pago el soporte o recibo de cancelación de la planilla de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales).

b) El Contratista deberá entregar a la Entidad con el primer pago la Certificación expedida por ARL del Nivel de Riesgo al cual pertenece.

c) El contratista deberá cumplir con todas las normas ambientales exigidas para el tratamiento de residuos peligrosos (aceites, combustibles, precursores químicos) protocolos de bioseguridad, para lo cual adjunto a la oferta deberá presentar los permisos y licencias de la autoridad ambiental competente.

d) El proponente deberá indicar en su propuesta la ubicación (dirección exacta del taller), horario de atención, teléfono, para la atención en caso de urgencia y nombre del funcionario de contacto. El proponente también deberá indicar adjunto a su propuesta la dirección exacta del centro de diagnóstico automotor

donde se prestará el servicio especial (certificado técnico mecánico) si se necesitara. Es de anotar que estos deberán estar ubicados dentro del departamento de Nariño. En caso del que el proponente en su propuesta no haga mención a lo señalado con antelación, se entenderá que la totalidad de la prestación del servicio se realizara únicamente en los talleres de su propiedad.
e) el contratista deberá presenta ante el SENA junto con el primer pago la certificación de la socialización de protocolo de bioseguridad del CAPCP e inducción, el cual será realizado por el apoyo ambiental y SST del Centro de Formación.
f) El Contratista deberá acreditar que está dotado de Equipos, Herramientas y demás elementos necesarios para hacer los mantenimientos respectivos.
g) El Contratista deberá contar con personal idóneo en mecánica, electricidad, etc.
h) Devolver los repuestos y partes que tengan carácter devolutivo, cada vez que se efectúen cambios de dichos elementos.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA .
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

15.1 No Aplica.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de un (01) mes y veinte (20) días, contados a partir del cumplimiento del registro presupuestal y aprobación de la garantía única.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en el Municipio de San Andrés de Tumaco, Nariño.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de San Andrés de Tumaco, Nariño.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
PAGO 1	.	
PAGO 2	.	.
PAGO 3		
Otra forma de Pago:	El Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica efectuara pagos parciales al CONTRATISTA, dentro de los 30 días calendario siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, teniendo en cuenta que el presente es a monto agotable, soportada con la certificación del recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y los documentos que acrediten el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (Artículo 23 Ley 1150 de 2007), estableciendo una correcta relación de los montos adeudados y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Los pagos a que se obliga el Centro en virtud del contrato se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuéstales correspondientes, y a la situación de recursos del Programa anual mensualizado de Caja –PAC.	

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato	Amortización:	Requisito para el desembolso
DESEMBOLSO 1	N/A	.	.
DESEMBOLSO 2	N/A	.	.
DESEMBOLSO 3	N/A	.	.
.	.	.	.

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	.
	NO:	. X

La Supervisión del Contrato será ejercida por el funcionario que designe el Subdirector del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica, quien hará el seguimiento y control requerido en desarrollo del proceso contractual correspondiente, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1474 de 2011, manual de supervisión de la Entidad y demás normas concordantes.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y en particular Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica del SENA Regional Nariño, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Nota: Recuerde que los contratos de obra adjudicados por Licitación **deben** contar con interventoría.

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación será, hasta la totalidad del presupuesto, por el valor de la oferta.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

c) Capacidad Técnica.

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Describa los requisitos de capacidad jurídica de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO 1)

El Proponente deberá allegar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado por el Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica del Sena Regional Nariño, firmada por la persona natural, o el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el ANEXO 1 del presente documento de invitación pública.

2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 7)

El compromiso que debe contraer el PROPONENTE, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del ANEXO destinado para tal en la presente Invitación pública. El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y al SENA para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento" Compromiso Anticorrupción", que hace parte de la Documentación Jurídica.

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

a) Personas Naturales y Jurídicas Colombianas

Las personas naturales y jurídicas colombianas de derecho privado deberán adjuntar a

su Propuesta copia del registro Mercantil o certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad que fuere competente.
Los anteriores documentos deberán haber sido expedidos con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente Convocatoria, y una vez renovado el registro correspondiente. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (01) año más.
Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá anexar a la propuesta el acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la propuesta y la celebración del contrato hasta por el valor del presupuesto oficial. Esta autorización deberá contar con un término de expedición no mayor de treinta (30) días calendario con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso contractual
.

b) Personas Jurídicas Extranjeras

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal con documentos expedidos por quien fuere competente, dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de vencimiento del plazo previsto para la presentación de propuestas.
Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la Propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán conservar dicho apoderado por el término del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.
Los documentos públicos extranjeros deberán ser legalizados de conformidad con lo establecido en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y 480 del Código de Comercio, o de conformidad con lo previsto en la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, mediante la cual se aprobó la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para los documentos públicos extranjeros”, según sea el caso.
Las Sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, cuando presenten la propuesta a nombre de éstas, deberán adjuntar a la propuesta el respectivo Certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con igual anticipación a la señalada en el numeral anterior. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá anexar a la propuesta el acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la propuesta y la celebración del contrato hasta por el valor del presupuesto oficial. Esta autorización deberá contar con un término de expedición no mayor de treinta (30) días calendario con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso contractual.

c) Consorcios o uniones temporales

Cada una de las personas jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este procedimiento de selección deberá aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal en las condiciones antes descritas para las personas jurídicas colombianas o extranjeras, dependiendo de si se trata de unas u otras y de ser personas naturales los miembros del consorcio o Unión temporal deberán aportar cada uno de sus integrantes el registro mercantil En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con el Centro Industrial y Desarrollo Empresarial del
SENA, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal, y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, hasta el valor del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7o. de la Ley 80/93 y en los artículos 1.568,
1.569 y 1.571 del Código Civil.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el inciso 2 del numeral 22.4 del Art. 22 de la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal.
El proponente deberá aportar en la propuesta el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal

(Anexos 4 y 5), en el cual deberá indicarse lo siguiente:

- Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha del SENA. La omisión en la propuesta de los términos, extensión, actividades y porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal generarán el rechazo de la Propuesta.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá ser por el lapso comprendido entre la fecha de presentación de la Propuesta y la liquidación del contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato que se celebre como conclusión de este procedimiento de selección.

- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante legal para formular la propuesta, y éste las excede, la propuesta será rechazada. Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal no se podrá efectuar la cesión del mismo entre quienes lo integran, salvo que el Centro Industrial y Desarrollo Empresarial del SENA lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

El SENA no aceptará ofertas de personas jurídicas o naturales que no hayan cumplido con la renovación de la matrícula mercantil.

4. CERTIFICADO SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES (ANEXO 6)

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de sus nóminas de sus empleados con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 yen la Ley 828 de 2003.

- En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos.
- En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 — Impuesto CREE), DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA.

En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal si lo tiene o contador público (aportar copia de la tarjeta profesional y copia de la cédula de ciudadanía).

Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación.

5. CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, los proponentes deberán anexar a su propuesta el Registro Único Tributario "RUT" Actualizado, donde incluya la información básica, responsabilidades, clasificación e histórico de actividades económicas del contribuyente.

6. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia AMPLIADA AL 150% de su Cédula de Ciudadanía.
Las personas naturales extranjeras con domicilio fuera de Colombia, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia AMPLIADA AL 150% de su pasaporte.

Las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, mediante la presentación de copia AMPLIADA AL 150% de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.
En caso de personas jurídicas, se aportará copia AMPLIADA AL 150% de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

7. LIBRETA MILITAR

De acuerdo con el artículo 36 de la Ley 48 de 1993 para celebrar contratos con el Estado Colombiano únicamente es necesario que el contratista tenga definida su situación militar.

El SENA consultará y verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con la entidad; por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation .

8. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera en donde el proponente posea cuenta corriente o de ahorros, en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, a través de la cual el SENA efectuará el pago del contrato.

9. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES, DISCIPLINARIOS Y FISCALES

El Comité Evaluador verificará a través de los canales establecidos por el Estado, los antecedentes de tipo judicial, disciplinario y fiscal de los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas y miembros de los consorcios y Uniones Temporales.
Para la verificación de requisitos habilitantes de las propuestas consultará las páginas Web necesarias y disponibles, dejando constancia de las consultas efectuadas de los antecedentes disciplinarios, último Boletín de Responsables Fiscales y antecedentes judiciales de los participantes en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

De encontrarse que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas proponentes o los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad se rechazará la propuesta presentada. Así mismo se procederá si alguno de ellos se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales.

10. VERIFICACION DE MULTAS PENDIENTES - CODIGO NACIONAL DE POLICIA

(Ley 1801 de 2016, por medio de la cual, se expide el nuevo código Nacional de policía)
El Comité Evaluador verificará a través del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas y miembros de los consorcios y Uniones Temporales, no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses. De encontrarse que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas proponentes o los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales se encuentran incursos en causal de inhabilidad, por presentar multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses, se rechazará la propuesta presentada.

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Se deberá acatar lo establecido en lo establecido por la Entidad.

2. Validez mínima de la oferta económica: será la señalada por la Entidad.

3. El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridos por la Entidad.

4. El proponente no podrá sobrepasar el valor total del presupuesto oficial estimado por la Entidad. sí lo hiciere será causal de RECHAZO

5. Se verificarán los valores de los bienes contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto Disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido incluido IVA, y en el formato en EXCEL ANEXO N°. 3 DE IVA se deben discriminar los porcentajes correspondientes para cada uno de ellos si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá dejar las casillas en blanco. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y esto se constituirá en CAUSAL DE RECHAZO.

6. Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de calidad y cumplimiento, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

EXPERIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, requiere que los oferentes acrediten experiencia en contratos que hayan celebrado, ejecutado o tener en ejecución, cuyo objeto tenga relación con el objeto del proceso contractual, presentando un (01) contrato por proponente, cuyo valor sea el 50% del presupuesto oficial. Esto se acreditará de la siguiente manera:

-Tratándose de contratos ejecutados con Entidades Públicas el proponente deberá presentar Certificación de cada uno de los Contratos y/o copia de los contratos.

-Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas o personas naturales, el proponente deberá presentar respecto de cada contrato la copia del Contrato y certificación del contrato o copia de la factura o en su defecto cuenta de cobro según corresponda y copia de la Cámara de Comercio de la empresa o persona natural con quien suscribió el contrato.

El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Objeto

b) Plazo.

c) Número del Contrato.

d) Contratante, NIT, teléfono y dirección.

e) Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).

f) Fecha de iniciación

g) Fecha de terminación.

h) Valor final del contrato

i) Si se encuentra ejecutado o en ejecución.

j) Calificación del servicio

k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).

l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.

-Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

19.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

No Aplica para el presente proceso de contratación.

19.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

No Aplica para el presente proceso de contratación.

19.2 REQUISITOS PONDERABLES

No Aplica para el presente proceso de contratación.

20. ANALISIS DE RIESGOS

MATRIZ DE RIESGOS																						
No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implmentados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se incia el tratamiento	Fecha etimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuando?
1	Específico	Externo	Planeación	Económico	Cambios sustanciales en los precios del mercado	Sobreestimación o deficiencia de recursos	2	2	4	Riesgo Bajo	Entidad/Contratista	Estudio de mercado	1	1	2	3	NO	Personal encargado de la etapa de planeación	julio de 2021	diciembre de 2021	Buen analisis del mercado	Permanente
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Variaciones en la tasa de cambio	Sobreestimación o deficiencia de recursos	2	2	4	Riesgo Bajo	Entidad/Contratista	Estudio de mercado	1	1	2	3	NO	Personal encargado de la etapa de planeación	julio de 2021	diciembre de 2021	Buen analisis del mercado	Permanente
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Error en la descripción del bien solicitado	No cumplimiento del objetivo	2	2	4	Riesgo Bajo	Entidad	Plantear claramente la necesidad	1	1	2	3	NO	Personal encargado de la etapa de planeación	julio de 2021	diciembre de 2021	Revisión de la necesidad	Permanente
4	Específico	Externo	Contratación	Operacional	Ausencia de garantías o entrega tardia	Demora para suplir la necesidad	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Comunicación permanente entre el contratista y contratante	1	1	2	2	NO	Contratista	julio de 2021	diciembre de 2021	Buen analisis de riesgos	Permanente

5	Específico	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento en los tiempos de publicación	Oferentes desinformados	1	1	2	Riesgo Bajo	Entidad	Mayor compromiso y responsabilidad de los funcionarios	1	1	2	2	NO	Personal encardo de publicación	julio de 2021	diciembre de 2021	Compromiso de funcionarios	Permanente
6	Específico	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento en el registro presupuestal	Demora en la satisfacción de la necesidad	1	1	2	Riesgo Bajo	Entidad	Compromiso de funcionarios	1	1	2	2	NO	Responsable de presupuesto	julio de 2021	diciembre de 2021	Revisión de rubros presupuestales	Permanente
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Apreciación de la moneda	No satisfacción de la necesidad	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Compromiso de los contratistas y solicitud de garantía única	1	1	2	3,5	NO	Contratistas y supervisor	julio de 2021	diciembre de 2021	Supervisión activa del contrato	Permanente

21. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más. (No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.)

X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
X	**Calidad del servicio:** por el (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

Nota. Si se requiere otro amparo que no esté incluido deberá agregarse.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US$125.000)					
Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme, se debe revisar lo señalado en el Art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, es decir que se debe verificar que el monto del proceso de selección sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Por lo anterior marque con una X alguna de las siguientes opciones una vez realice el cálculo respectivo. *Tenga en cuenta que la cifra limite según conversión vigente para el año 2019 corresponde a 377'066.000 Mcte. Para los siguientes años se deberá verificar el Umbral en la Página de Colombia Compra Eficiente.*					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI		NO	X	

ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: 5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003. ARTÍCULO 31. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA. Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las Mipymes al mercado de Compras Públicas. El Gobierno nacional reglamentará la definición de los criterios diferenciales, sobre reglas objetivas que podrán implementar las Entidades Estatales. PARÁGRAFO PRIMERO. Dentro de los criterios diferenciales que reglamente el Gobierno Nacional se dará prioridad a la contratación de producción nacional sin perjuicio de los compromisos comerciales adquiridos con otros Estados. ARTÍCULO 32. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. De acuerdo con el resultado del análisis del sector, las entidades estatales incluirán requisitos diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las entidades estatales que no apliquen en su gestión contractual el Estatuto General de Contratación Administrativa, como medidas de acción afirmativa, para incentivar emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales en vigor. PARÁGRAFO PRIMERO. La definición de emprendimientos y empresas de mujeres se reglamentará por el gobierno nacional.

ARTÍCULO 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así: "ARTÍCULO 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación. 2. Desarrollarán programas de aplicación de la normativa del Sistema de Compra Publica, en especial, la relacionada con las disposiciones que promueven la participación de las MIPYMES en las compras públicas, los incentivos y el Secop. 3. Promoverán e incrementarán, conforme a su respectivo presupuesto, la participación de micro, pequeñas y medianas empresas como proveedoras de los bienes y servicios que aquellas demanden. 4. Establecerán, en observancia de lo dispuesto en el artículo 11 de la presente ley, procedimientos administrativos que faciliten a micro, pequeñas y medianas empresas, el cumplimento de los requisitos y trámites relativos a pedidos, recepción de bienes o servicios, condiciones de pago y acceso a la información, por medios idóneos, sobre sus programas de inversión y de gasto. 5. Preferirán en condiciones de igual precio, calidad y capacidad de suministros y servicio a las MIPYMES nacionales. 6. Promoverán la división del Proceso de Contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MIPYMES en el Proceso de Contratación. 7. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, crearán un sistema de indicadores con el fin de evaluar anualmente la efectividad de la inclusión de las MIPYMES al mercado de compras públicas. A partir de esta evaluación, el Gobierno Nacional promoverá las mejoras que faciliten el acceso de éstas al mercado estatal a través de la implementación de ajustes normativos, nuevas herramientas, incentivos e instrumentos financieros. 8. En los dos primeros meses de cada año las entidades estatales definidas en este artículo deberán remitir información a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, sobre el cumplimiento y resultados de la adopción de las medidas establecidas en la presente disposición durante el año inmediatamente anterior, lo cual servirá como insumo para la evaluación anual de qué trata el presente numeral. PARÁGRAFO. El incumplimiento de los deberes de que trata el presente artículo por parte de los servidores públicos constituirá causal de mala conducta." ARTÍCULO 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: "ARTÍCULO 12. Promoción del desarrollo en la contratación

pública. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme. Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y. servicios producidos por las Mipyme respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables. En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación. De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual. PARÁGRAFO PRIMERO. En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha · acreditación. PARÁGRAFO TERCERO. En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen."

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. 2. Preferir la propuesta

de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mypimes cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME,

cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural . 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

1. ACUERDOS COMERCIALES:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Triángulo Norte	**El Salvador**	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**		

2. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	**SI:**		**NO:**	X

3. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Requisitos ambientales y de Seguridad y salud en el trabajo:

1. Para el caso de requerirse el servicio de revisión técnico-mecánica; el proveedor deberá entregar copia de la habilitación por parte del Ministerio de Transporte del lugar donde se preste el servicio.
2. Presentar y mantener vigente el Registro de acopiador primario de aceite lubricante usado en las ciudades donde aplique. (se deberá validar el requerimiento en el departamento, ciudad o municipio especifico).
3. El proveedor deberá presentar soportes que evidencien que se encuentra vinculado a los puntos de recolección o mecanismos equivalentes de recolección definidos por los Sistemas de recolección selectiva y Gestión Ambiental de llantas usadas.
4. Presentar soportes que evidencien que el proveedor se encuentra vinculado o con contrato vigente con gestor de residuos peligrosos para el manejo de aceites, filtros, baterías y otros residuos peligrosos.
5. El contratista deberá aportar junto con el primer pago Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes:
6. 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos. 2.evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
7. El proponente debe contar con el protocolo de bioseguridad aprobado y definido de acuerdo con Resolución 1238 y 692 de 2022.

8. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica.

4. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo

No Aplica.

5. ANEXOS

Análisis del sector.

Carlos Hernando Aguirre Riascos
Subdirector del Centro.

Proyecto: Monica Alejandra Riascos Villarreal, Apoyo compras
Reviso: Andrea Estefanía Torres Delgado Asesora Jurídica.